



NOTARIA
DÉCIMA SEGUNDA
DEL

Dr. Jaime Nolivos M.

Telfs. 542220 - 521993

Edif. Banco de Préstamos

v. 10 de Agosto y Av. Patria

7mo. Piso - Of. 701

Quito - Ecuador

AUMENTO DE CAPITAL ^{SEP 80} 000002

OTORGADO POR :

COMPañIA AIR FRANCE

CAPITAL SOCIAL :

DE S/. 600.000,00

A S/. 2'000.000,00

%%

%%

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la -
República del Ecuador, a veinte y tres de Diciembre
de mil novecientos ochenta y ocho, ante mi doctor Jaime
Nolivos Maldonado, Notario Décimo Segundo del Cantón Qui-
to, comparece : El Doctor HUGUES MARTINEN , de estado -
civil casado, a nombre y en representación de la Com-
pañía Nacional Francesa AIR FRANCE , Sucursal en Ecuador
según consta de la delegación de Poderes otorgada por -
el señor HENRI SAUVAN , Director General de dicha com-
pañía .-El compareciente es de nacionalidad francesa e
inteligente en el idioma castellano , - domiciliado en es-
ta ciudad y cantón Quito , mayor de edad , legalmente -
capaz , a quien conozco de que doy fé, y me presenta -
para que eleve a escritura pública la siguiente minuta -
cuyo tenor literal a continuación transcribo : -" S E -
Ñ O R N O T A R I O : - En el Registro de escrituras
públicas a su cargo, sírvase incorporar una de Aumento
de Capital de la Compañía AIR FRANCE, de acuerdo al si-

a.e.

guiente contenido : P R I M E R O :- Comparece a la cele-

bración de la presente escritura pública el Doctor -

HUGUES MARTINEN, en su calidad de Representante en el -

Ecuador de la Compañía Nacional Francesa AIR FRANCE,-

conforme consta en la Delegación de Poderes otorgada

por el señor HENRI SAUVAN Director General de la Com-

pañía Nacional (Francesa de Aviación) AIR FRANCE el

diez y seis de abril de mil novecientos ochenta y sie-

te , protocolizada en la Notaría Décimo Segunda del -

Cantón Quito , a cargo del Notario Doctor Jaime Nalivos

el ocho de febrero de mil novecientos ochenta y ocho ;

S E G U N D O .- Mediante Resolución número treinta treinta

ta y tres dictada por la Superintendencia de Compañías

el siete de agosto de mil novecientos setenta y dos, se

aprobó el aumento de capital de la Compañía AIR FRANCE

de ciento cincuenta mil sucres a trescientos mil su-

cres; y, asimismo , mediante resolución número ocho

mil ochocientos nueve dictada por la Superintendencia

de Compañías el catorce de noviembre de mil novecientos

setenta y nueve se aprobó el aumento de capital de la

Compañía AIR FRANCE de trescientos mil sucres a seis-

cientos mil sucres .- T E R C E R O :- Los dos aumentos

de capital que se determinan en la cláusula precedente -

se efectuaron como inversión extranjera directa y -

fueron tomados de la cuenta de utilidades líquidas re-

tenidas por la compañía AIR FRANCE , habiendo sido au-

torizados y legalizados mediante resolución número : Qui-

nientos treinta y uno dictaminada por el Señor Subsecre-



NOTARIA
DECIMA SEGUNDA
DEL

Dr. Jaime Nalivos M.

Telfs. 542220 - 521993

Edif. Banco de Préstamos

v. 10 de Agosto y Av. Patria

7mo. Piso - Of. 701

Quito - Ecuador

tario de Comercio del Ministerio de Industrias, Comercio

e Integración el diez y nueve de septiembre de mil no-

vecientos setenta y nueve, habiendo quedado registrado

SEP 89 000000

en el Banco Central del Ecuador la inversión extranjera

antes referida de seiscientos mil sucres con fecha -

once de enero de mil novecientos ochenta.-C. U. A. R. T. O:-

El Subsecretario de Comercio Exterior e Integración del

Ministerio de Industrias Comercio Integración y Pesca

mediante resolución número mil ochocientos seis de vein-

te y tres de diciembre de mil novecientos ochenta y

ocho autorizó a la Sucursal en el Ecuador de la Compañía

AIR FRANCE la inversión extranjera por Un millón cua-

trocientos mil sucres para aumentar el capital de la Com-

pañía de seiscientos mil sucres a dos millones de su-

cres.- Q U I N T O :- Con los antecedentes anotados

y de conformidad con lo determinado en la Ley Reformato-

ria de la Ley de Compañías, constante en la Ley cin-

cuenta y ocho artículo seis publicado en el Registro-

Oficial número quinientos noventa y cuatro de treinta

de diciembre de mil novecientos ochenta y seis que con-

tiene las reformas al artículo cuatrocientos veinte y

cuatro de la Ley de Compañías ;el Decreto número tres

mil noventa y cinco, artículo treinta y cinco, publicado

en el Registro Oficial número setecientos treinta y ocho

de julio veinte y nueve de mil novecientos ochenta y

siete ;y, al acuerdo número setecientos cincuenta y

siete dictado por el Ministerio de Industrias, Comercio,

Integración y Pesca, publicado en el Registro Oficial -

número : ochocientos treinta y nueve de diciembre veinte

y cuatro de mil novecientos ochenta y siete, en el cual

se establece que el mínimo de capital para las sucursales

de Compañías extranjeras será el de dos millones de su-

crés el Doctor Hugues Martinen en su calidad de Repre-

sentante en el Ecuador de la Compañía Nacional Francesa

AIR FRANCE , debidamente autorizado por el Consejo de -

Administración de la Compañía Nacional Francesa AIR FRAN

CE , conforme consta en la Protocolización del Extrac-

to de Protocolo que se adjunta, procede a aumentar el

capital de AIR FRANCE en un millón cuatrocientos mil -

sucres , esto es , de seiscientos mil sucres a dos -

millones de sucres , cantidad que es tomada de la cuenta

de utilidades acumuladas en ejercicios económicos de

la Compañía AIR FRANCE .- Usted, señor Notario .- Se dig-

naré agregar las demás cláusulas de estilo para la -

validez de esta escritura .- (HASTA AQUI LA MINUTA).

El compareciente ratifica la minuta inserta la misma -

que se halla firmada por el doctor Marcial Ivan Agui-

naga Meneses, Abogado con matrícula profesional del Co-

legio de Abogados de Quito número : once cuarenta y seis

Para el otorgamiento de la presente escritura se obser-

varon los preceptos legales del caso y leída que le fué

al compareciente por mi el Notario en unidad de acto, se

ratifica y firmó conmigo el Notario de todo lo que doy

fé. (firmado) Doctor Hugues Martinen ; (fir -

m a d o) El Notario Doctor Jaime Nolivos Maldona-

do :- D O C U M E N T O S H A B I L I T A N T E S :

N° 8375
16 avril 1987

DELEGATION DE POUVOIRS
par Monsieur SAUVAN
au profit de Monsieur MARTINEV
(représentant la COMPAGNIE
NATIONALE AIR FRANCE)
en EQUATEUR

PARDEVANT Maître François Xavier HOREN
notaire associé de la Société Civile Profes-
sionnelle dénommée " François-Xavier HOREN
et Philippe LECUYER, notaires associés " ti-
tulaire d'un office notarial à la Résidence de
Paris, 4 Rue de la Paix, soussigné,

- . A COMPARU . -

Monsieur Henri SAUVAN, Directeur
Général de la Compagnie Nationale Air France,
domicilié à Paris (quinzième arrondissement)
1 Square Max Hymans,

Agissant en cette qualité au
nom et pour le compte de la COMPAGNIE
NATIONALE AIR FRANCE, Société régie par
le Code de l'Aviation Civile, au ca-
pital de deux milliards sept cent cinquante
huit millions cinq cents mille francs,
dont le siège est à Paris (quinzième
arrondissement) 1 Square Max Hymans,
immatriculée au Registre du Commerce
sous le numéro 5420 91277 B

Et habilité à l'effet des
présentes en vertu des pouvoirs qui lui
ont été délégués, sur proposition de
Monsieur le Président de la Compagnie
Nationale Air France, par le Conseil
d'Administration de ladite Société
aux termes de sa séance du vingt quatre
février mil neuf cent quatre vingt sept
dont un extrait certifié conforme du
procès verbal est demeuré annexé à la
minute d'un acte reçu par le notaire
associé soussigné, le neuf avril mil
neuf cent quatre vingt sept.

LEQUEL, a par ces présentes délégué à

1ère Page -



Monsieur Hugues MARTINEN, représentant la
Compagnie Nationale AIR FRANCE en EQUATEUR.

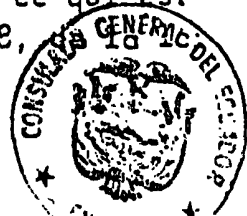
Lequel élit domicile à QUITO.

Tous pouvoirs pour agir à ce titre dans des différents pays suivant les instructions qu'il reçoit de la Direction Générale, en représentant et engageant valablement la Compagnie vis à vis de tous tiers, administrations publiques et autorités officielles, toucher et recevoir toutes sommes qui sont ou pourraient être dues à la Compagnie, à quelque titre que ce soit en particulier, toutes sommes provenant de subventions ou redevances postales ou autres, dues par les administrations locales à la Compagnie, faire verser ou virer ces sommes à tous comptes en Banques, payer les sommes que ladite Compagnie peut et pourra devoir, retirer de la poste aux lettres et de tous roullages, messageries, ou chemin de fer, ou recevoir à domicile les lettres, télégrammes, paquets, colis chargés ou non, représentant ou non des valeurs déclarées à la Compagnie, se faire remettre ou toucher tous mandats, représenter la Compagnie vis à vis des douanes locales, ainsi qu'après des autres administrations remplir toutes formalités, notamment pour se conformer aux dispositions locales, signer toutes déclarations, soumissions, acquits à caution, reconnaissances de consignation, quittances de remboursement de droits indûment perçus, procès-verbaux de scisies et transactions provisoires ou définitives, règlement de droit et enfin tous actes quelconques.

- opérer le retrait de toutes sommes consignées, remettre ou se faire remettre tous titres et pièces, donner et recevoir toutes bonnes et valables quittances et décharges, représenter la Compagnie devant les Juridictions et Tribunaux de première et dernière instance,

Proposer et poursuivre des activités légales en tant que demandant ou défendant, étant investi des autorisations contenues dans l'article cinquante du Code de Procédure de la République de l'EQUATEUR, afin qu'il puisse aussi exercer tous les droits et obligations qui sont mentionnés dans la loi des Compagnies de la République de l'EQUATEUR, spécialement dans ce qui est défini par les articles 424, 425, 426, 427, et 428,

2ème page -



de la Compagnie de la République de l'EQUATEUR.

Signer tous actes et pièces et généralement faire le nécessaire.

- faire jouer les comptes ouverts au nom d'Air France chez tous établissements bancaires ou de crédit, et notamment effectuer par chèque ou autrement tous retraits de tout ou partie des sommes qui sont ou seront inscrites à ce compte, quelle qu'en soit la provenance ; ordonner tous versements ou virements de ces mêmes sommes ; vérifier, contester ou approuver tous relevés de comptes, donner toutes quittances ou décharges ; signer tous chèques, reçus, bordereaux, lettres ou pièces quelconques et, généralement, faire le nécessaire. Pour engager valablement la Compagnie Air France, toujours agir et signer conjointement avec les autres mandataires nommément désignés par elle, sauf en ce qui concerne les transferts effectués de ces comptes au compte Air France à Paris ou à New York où une seule signature est requise.

Le titulaire de la présente délégation de pouvoirs pourra lui-même déléguer, dans les conditions qu'il fixera, à un ou plusieurs mandataires de son choix, qui agiront et signeront alors valablement en ses lieu et place, ceux de ses propres pouvoirs qu'il jugera utiles de leur conférer, sauf en ce qui concerne le pouvoir de faire jouer les comptes ouverts au nom d'Air France.

Il pourra de plus transférer, en cas d'absence, à un mandataire substitué, le bénéfice complet de la présente délégation de pouvoirs.

La présente délégation de pouvoirs est valable, sauf révocation, sans limitation de durée,

Les délégations ou transferts de pouvoirs qui auraient pu être consentis par le titulaire, ne pourront de leur côté rester valables après expiration de la présente délégation.

DONT ACTE établi sur trois pages

Fait et passé à Paris (quinzième arrondissement),

1 Square Max Hymans,

Au siège de la COMPAGNIE NATIONALE AIR FRANCE,

L'AN MIL NEUF CENT QUATRE VINGT SEPT.

Le DEUX JUIN.

Et, après lecture faite, le comparant a signé avec le notaire associé.

Suivent les signatures.

En marge se trouve cette mention : Droits d'enregistrement sur Etat : quatre cent trente francs.

3ème page-



A la minute d'un acte en constatant le dépôt, reçu par Maître François-Xavier HOREN, Notaire Associé, le neuf avril avril mil neuf cent quatre vingt sept, portant cette mention : Droits d'enregistrement sur Etat : quatre cent trente francs.

Se trouve annexé un extrait du Registres des Délibérations du Conseil d'Administration de la COMPAGNIE NATIONALE AIR FRANCE du vingt quatre février mil neuf cent quatre vingt sept dont la teneur littérale suit :

EXTRAIT DU PROCES VERBAL de la séance du mardi 24 février 1987.

Etaient présents :

Messieurs ARNAUD, CLEMENT, COLLIGNON, FAUCHER, FRIEDMANN, GOMEZ, LEBEGUE, MERCIER, NEGRE, PANCIROLI, PELAT, PRADA, SALZMANN, SCHWED, VILLIERS.

Etaient excusés :

Messieurs BERTUIT, FRANGIALLI, ISAUTIER.

Etaient également présents :

Monsieur TENENBAUM, Commissaire du Gouvernement, ainsi que Monsieur ESPEROU, Commissaire adjoint du Gouvernement.
Monsieur LARDI, Contrôleur d'Etat.
Monsieur GENOVES, Secrétaire Général du Comité Central d'Entreprise.

Assistaient à la séance :

Monsieur SAUVAN a participé à la fin de la réunion.
Monsieur RICHARD, Secrétaire du Conseil.

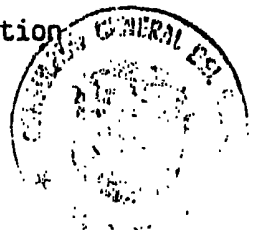
.....

La désignation de Monsieur Henri SAUVAN au poste de Directeur Général ayant reçu l'agrément des administrateurs, Monsieur FRIEDMANN propose au Conseil de délibérer sur les pouvoirs qu'il souhaite déléguer, en vertu de l'article 24, alinéa 3 des statuts de la Compagnie au Directeur Général, pour lui permettre de remplir les devoirs de sa charge.

Monsieur FRIEDMANN précise que cette délégation sera faite sous réserve de la décision du Conseil des Ministres concernant sa nomination à la présidence de la Compagnie Nationale, Monsieur FRIEDMANN ayant fait procéder à un vote, le Conseil donne son accord à l'unanimité des administrateurs présents ou représentés aux pouvoirs délégués à Monsieur SAUVAN, Directeur Général ; le texte figure enannexe au présent procès verbal.

Pour extrait certifié conforme.
Paris, le 7 avril 1987

Le Secrétaire du Conseil d'Administration
Signé : RICHARD.



SEP 69 0000006

POUVOIRS DU DIRECTEUR GENERAL

Monsieur Jacques FRIEDMANN, en tant que Président du Conseil d'Administration, agissant en exécution de l'article 24 des statuts et de la décision du Conseil d'Administration en date du 20 Avril 1955 fixant les attributions du Directeur Général, confie à Monsieur Henri SAUVAN, Directeur Général, les pouvoirs suivant dont l'attribution n'empêche pas leur usage par le Président :

1 . - Il remplit toutes formalités pour soumettre la Société aux lois des pays dans lesquels elle pourrait opérer,

2 . - Il propose au Président la fixation des dépenses générales d'administration et les règles relatives aux approvisionnements de toutes sortes,

3 . - Il passe tous traités , marchés, soumissions, adjudications, entreprises, à forfait ou autrement, rentrant dans l'objet de la Société, ainsi que pour la publicité le cas échéant, étant entendu que les contrats portant sur une somme supérieure à dix millions de francs, sont soumis au Président;

4 . - Il reçoit toutes sommes d'argent, créances, comptes ou demandes quelconques qui sont dus à la Société, à quelque titre que ce soit, en donne tous reçus, quittances et décharges, il paie toutes sommes ou dettes quelconques dues par la Société ou à sa charge et en retire toutes quittances, décharges et documents libératoires.

Il détermine les conditions d'ouverture et de fonctionnement des comptes de dépôts et d'avances à la Banque de France, dans tous établissements de crédit et banques français ou étrangers, ainsi qu'au compte des chèques postaux,

Il peut tirer les mandats sur les banquiers, les établissements de crédit et banques, souscrire, accepter, négocier endosser, renouveler, annuler et acquitter tous chèques, traites lettres de change, billets à ordre et connaissements et plus généralement tous effets de commerce.

5 . - Il peut procéder, sous sa signature, à toutes acquisitions, à tous retraits, transferts, aliénations de rentes; valeurs, créances, brevets ou licences de brevets d'invention et droits mobiliers quelconques d'une valeur inférieure à dix millions de francs. Il propose au Président les opérations susvisées lorsqu'elles ont une valeur supérieure.



Il réalise toutes acquisitions, échanges et ventes de biens et droits immobiliers, étant entendu que les opérations d'un montant supérieur à cinq millions de francs doivent être soumises au Président,

Il fait toutes constructions et tous travaux, crée et installe toutes usines et tous établissements, étant entendu que les opérations d'un montant supérieur à cinq millions de Francs doivent être soumises au Président.

6 . - Il consent ou accepte, cède ou résilie tous baux locations et sous-locations, à court ou à long terme, avec ou sans promesse de vente quelle que soit la forme de l'acte à intervenir,

Il contracte toutes polices d'assurances et abonnements au gaz, à l'eau, à l'électricité, au téléphone et autres services publics ou privés, signe tous avenants et toutes pièces modificatives, paie toutes primes et cotisations,

7 . - Il autorise, signe ou passe toutes transactions, tous compromis, acquiescements, désistements, ainsi que toutes antériorités et subrogations, toutes mainlevées de saisies mobilières ou immobilières, oppositions et autres droits même sans paiement,

Il peut intenter ou suivre toutes actions mobilières ou immobilières, les suspendre, les abandonner ou les clôturer d'une manière quelconque, à l'amiable ou autrement, consentir et signer tous désistements,

Il représente la Société en justice devant toutes juridictions civiles, commerciales, administratives, criminelles, fiscales et autres en France ou à l'étranger, et ce, tant en demandant qu'en défendant ou en intervenant et à l'occasion de tous procès, litiges, actions quels qu'ils soient, dans lesquels la Société est ou peut être intéressée ou en cause à quelque titre que ce soit, acquiesce à tous jugements, arrêts ou décisions, relève tous appels, poursuit tous recours, toutes exécutions, requiert toutes ordonnances, peut transiger, compromettre sur tous litiges, nommer tous arbitres ou en requérir la nomination,

Il représente la Société auprès de toutes administrations fiscales des contributions directes, douanes, de l'octroi et de l'enregistrement. Il signe toutes déclarations, pétitions, demandes de remises gracieuses, fait tous versements, retire toutes quittances, verse tous cautionnements, et donne toutes



quittances et décharges.

Il représente aux effets ci-dessus, la Société devant toutes autorités ou juridictions, quelles qu'elles soient, rédige, dépose, signe, soutient, développe tous mémoires, notes et moyens de défense, commet tous mandataires, passe tous accords, transactions, prend tous arrangements.

Il retire de l'Administration des Postes et Télécommunications, de la Société Nationale des Chemins de Fer et généralement de toutes administrations et de tous services publics ou privés, tous colis, lettres recommandées, chargées ou non, télégrammes et mandats à l'adresse de la Société, donne toutes décharges et quittances de toutes sommes, mandats, pièces et objets reçus.

8. - Il dirige le fonctionnement de la Société et signe la correspondance dans le cadre de ses attributions,

Il étudie et propose au Président, d'une part les mesures générales concernant l'organisation et le contrôle des services ainsi que les programmes généraux d'activité de la Compagnie, et, d'autre part, les demandes d'autorisation ou d'approbation à soumettre aux Pouvoirs publics, aux termes du Code de l'Aviation Civile, étant entendu que le Directeur Général a délégation pour soumettre celles concernant les tarifs.

Il décide des actes de gestion du personnel dans les formes prescrites dans le Statut du Personnel,

Toutefois, il soumet au préalable au Président les nominations, mutations, et sanctions concernant les agents de la catégorie VII, les agents hors statut, les chefs de département et les représentant régionaux.

D'autre part, il soumet au Président les nominations, mutations et révocations des directeurs Généraux adjoints, des directeurs et du haut personnel hors statut.

Il soumet au Président les règles générales concernant la fixation des traitements, l'avancement et la retraite du personnel.

9. - Il peut se substituer une ou plusieurs personnes dans tout ou partie de ses pouvoirs, étant spécifié que cette substitution ne fait pas obstacle à l'exercice direct de ses pouvoirs quand il le juge utile et qu'il peut à toute époque et dans toutes circonstances, suspendre tout ou partie



de l'effet de cette substitution, étant entendu que le Directeur Général et ses substitués rendent compte au Président de leur activité.

Certifié conforme - Paris, le sept avril mil neuf cent quatre vingt sept.

Le Secrétaire du Conseil d'Administration - signé Francis RICHARD.

POUR COPIE AUTHENTIQUE.

Exactement collationnée et conforme à l'original, établie sur huit pages, ne contenant ni renvoi ni mot nul.

Cette copie authentique est reliée par le procédé ASSEMBLACT R.C. empêchant toute substitution ou addition, elle est signée à la dernière page par le notaire.
Appl du décret 71 941 du 26 11 71 ART 15.

LE MINISTRE DES AFFAIRES ÉTRANGÈRES
Certifie que la présente certification
a été effectuée conformément à la loi française
Pour le Ministre et par délégation



Mariette
Régine MARIETTE

276948

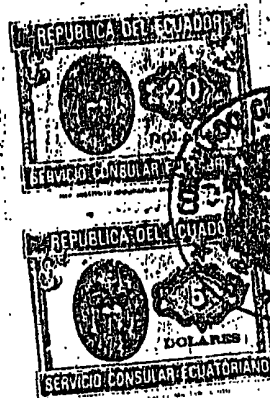
CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN PARIS

Legalización No. 844, Valor US\$ 25,
Capítulo II, Numeral 13, Literal D, Presentada para
legalizar la firma que antecede, el Cónsul del Ecuador en
París certifica que es auténtica, siendo la que usa en todos
sus actos el Sr. Régine Mariette
del Ministerio de Relaciones Exteriores de Francia.

- 2 vaps -

París, 22 de Junio de 1982

[Signature]
DR. JOSE LUIS DAVALOS PEREZ
ENCARGADO DE LOS ASUNTOS CONSULARES
Ecuador en Paris





PROTOCOLIZACION Nº: 72378

SEÑOR JUEZ DE LO CIVIL DE PICHINCHA .- DOCTOR HUGUES -

MARTINEN, a usted atentamente comparezco y manifiesto :

Adjunto a la presente el documento que contiene la DE-

LEGACION DE PODERES otorgada por el señor HENRI SAUVAN,

Director General de la Compañía Nacional (Francesa de -

Aviación) AIR FRANCE a favor del compareciente HUGUES. -

MARTINEN como representante de la prenombrada Compañía

en el Ecuador .- El documento en referencia está redac-

tado en idioma Francés, y como requiero que dicho docu-

mento se encuentre en Castellano, solicito a usted se-

Por Juez, se digne ordenar la traducción al Castellano

del prenombrado documento y, que previas las formalida-

des legales se digne aprobarla mediante sentencia .- Pa-

ra la práctica de la diligencia solicitada se dignará -

nombrar perito - traductor, nombramiento para el cual -

sugiero el nombre del señor FERNANDO SANTACRUZ CORONEL.

a quien se le notificará en la Avenida Amazonas número

cuatrocientos setenta y siete oficina doscientos seis de

esta ciudad de Quito, señalándole día y hora para que -

se posesione de su cargo; y, así mismo, concediéndole el

término respectivo para que presente el informe corres-

pondiente.- Presentado el informe de traducción, se -

dignará aprobarlo mediante sentencia .- Se ordenará me

devuelvan originales .- Recibiré notificaciones en el -

Casillero Judicial número cuatrocientos ochenta y cinco

perteneciente al Doctor Marcial Aguinaga Meneses .- Fin

1 mo con mi defensor, (firmado) Doctor Hugues Martinen, Re
2 presentante de AIR FRANCE en el Ecuador ; (firmado) Doc-
3 tor Marcial I. Aguinaga M. Abogado .- Presen-ado hoy día
4 veintiuno de julio de mil novecientos ochenta y siete a
5 las diez horas .- Certifico .- (firmado) Braulio Pérez -
6 Peñafiel .- Secretario .- JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL DE
7 PICHINCHA .- Quito, julio veinte y uno de mil novecien-
8 tos ochenta y siete, las once horas .- Vistos : La peti-
9 ción anterior es clara y reúne los requisitos de ley,
10 en consecuencia, procédase a traducir al castellano la
11 documentación acompañada .- Para el efecto se nombra pe-
12 rito al señor Héctor Santacruz Coronel, quien tomará po-
13 sesión de su cargo el día de mañana veinte y dos de los
14 presentes mes y año a las diez horas .- (firmado) Doc -
15 tor Tomas Ochoa Torres,.- En Quito, a veintidos de Julio
16 de mil novecientos ochenta y siete a las diez horas, an-
17 te el Doctor Tomas Ochoa Torres, Juez Décimo de lo Civil
18 de Pichincha, e infrascripto Secretario comparece, el -
19 señor Fernando Santacruz Coronel, con el objeto de pose-
20 sionarse del cargo de perito en esta diligencia .- Al -
21 efecto juramentado en legal forma y previo el cumplimen-
22 to de las formalidades leales manifiesta que se desempe-
23 nará fiel y legalmente el cargo y firma con el señor -
24 Juez y Secretario que Certifica .- (firmado) El Juez .-
25 (firmado) compareciente .- (firmado) Braulio Pérez Peña
26 fiel Secretario .- Hay un sello .- SEÑOR JUEZ DE LO CI-
27 VIL DE PICHINCHA .- FERNANDO SANTACRUZ CORONEL, nombra-
28 do y posesionado como perito - traductor de la Dele-



NOTARIA

LA SEGUNDA
del

Señor Nativos M.

142220-821993

del UCICA

14 Agosto N°648

4to. Piso

Quito - Ecuador

gación de Poderes otorgada por el señor HENRI SAUVAN, Di

rector de la Compañía Nacional (Francesa de Aviación) -

AIR FRANCE, a favor del señor HUGUES MARTINEN, como re-

presentante de la Compañía AIR FRANCE en el Ecuador) do

cumento que se halla redactado en Idioma Francés y que

ha sido traducido al Castellano, presento a continua -

ción el informe que contiene las versiones encomendadas

de acuerdo al siguiente texto... A la izquierda se lee

cincuenta cuarenta y tres setenta y dos veinte y nueve

de Junio de mil novecientos ochenta y siete. Derecho de

timbres sobre estado. Autorización del quince de enero

de mil novecientos ochenta y cinco. Número ocho mil -

trescientos setenta y cinco. Dieciseis de Abril de mil

novecientos ochenta y siete. Delegación de Poderes otor

gada por el señor SAUVAN a favor del señor MARTINEN -

(Representante de la Compañía Nacional AIR FRANCE en -

el Ecuador). A la derecha se lee: En presencia del señor

Francois Xavier Horen notario asociado a la Sociedad -

Civil denominada "Francois - Xaviero HOREN y Philippe -

LECUYER, notarios asociados". Titular de un despacho -

de notario con residencia en París, cuatro calle de la

Paix, abajo firmante... HA COMPARECIDO .. El señor -

Henri Sauvan, Director General de la Compañía Nacional

AIR FRANCE, domiciliado en París (barrio quinceavo) -

Uno Square Max-Hymans, Actuando en calidad a nombre y -

por cuenta de la Compañía NACIONAL AIR FRANCE, sociedad

regida por el Código de Aviación Civil, con un capital

de dos mil setecientos cincuenta y ocho millones, qui-

1 nientos mil francos cuya sede se encuentra en París - -

2 (barrio quinceavo) uno Square Max - Hymans matriculada -

3 en el Registro del Comercio bajo el número cinco mil cua

4 trocientos veinte noventa y uno veonte y siete siete B.-

5 Y habilitado para el efecto de los presentes en virtud -

6 de los poderes que le hansido delegados a proposición -

7 del señor Presidente de la Compañía NACIONAL AIR FRANCE,

8 por el Consejo de Administración de la mencionada socie-

9 dad al término de su sesión del veinte y cuatro de febre

10 ro de mil novecientos ochenta y cuatro cuyo extracto -

11 certificado es conforme al que reposa anexo a la minuta

12 del acta recibida , por el notario asociado abajo fir -

13 mante, el nueve de abril de mil novecientos ochenta y sie

14 te .- Y por la presente delega a : PRIMERA PAGINA, Hay

15 un sello que dice : Consulado General del Ecuador en Pa-

16 rís. Señor Hugues Martinen., representante de la Compañía

17 NACIONAL AIR FRANCE en el Ecuador. Quien fija domicilio

18 en Quito. Todos los poderes para acutar con este título

19 en los diferentes países según las instrucciones que re-

20 oiba de la Dirección General, representando y comprome-

21 tiendo válidamente a la Compañía AIR FRANCE ante terce-

22 ros, administraciones públicas y autoridades oficiales,

23 para cobrar y recibir todo monto que eso pudiera ser de

24 bido a la Compañía, por cualquier motivo en particular,

25 todo monto proviene de subsidios o deudas postales y -

26 obras, debidas por las administraciones locales a la -

27 Compañía, depositar o acreditar estos montos en todas -

28 las cuentas bancarias, pagar los montos que la menciona-



NOTARIA
CIMA SEGUNDA
del
Edmundo Nolasco M.
042220-821993
F.M. UCICA
Cda. Agosto N°848
4to. Piso
Quito - Ecuador

da Compañía debe o puede deber, retirar de las oficinas

del correo o de todo otro medio de transporte, empresas

terrestres o ferrocarriles, o recibir a domicilio las -

cartas, telegramas, paquetes, encomiendas certificadas

o no, contenido o no valores declarados a la Compañía,

entregar o recibir toda libranza, representar a la Com-

pañía delante de la aduana local, así mismo delante de -

otras administraciones, llenar todas las formalidades, -

especialmente para cumplir con las disposiciones locales

firmar toda declaración, aceptación, recibo de garantía,

reconocimiento de consignación, recibo por reembolso de

derechos debidamente recibidos, actas de apremio, y

transacciones provisionales o definitivas, cancelación

de derechos y en fin de toda clase de actas.- Efectuar

el retiro de todo monto consignado, remitir o entregar-

todo documento o título, dar y recibir toda clase de -

recibir toda clase de recibos válidos o descargos, re -

presentar a la Compañía delante de las jurisdicciones y

Tribunales de primera y última instancia.- Proponer y

seguir actividades legales en calidad de demandante o de

mandado, para lo cual está investido de autorizaciones

contenidas en el Artículo cuarenta y ocho del Código -

de Procedimiento de la República del Ecuador, a finde -

que pueda también ejercer todos los derechos y obliga-

ciones contemplados en la Ley de Compañías de la Repú-

blica del Ecuador, especialmente en lo que señala en -

los Artículos cuatrocientos veinte y cuatro, cuatrocien-

tos veinte y cinco, cuatrocientos veinte y seis, cua-

1 trocientos veinte y siete y cuatrocientos veinte y ocho de

2 la Ley de Compañías de la República del Ecuador. Segunda

3 Página. Hay un sello que dice : Consulado General del -

4 Ecuador en París . Firmar todo acto o documento y en ge

5 neral hacer todo lo necesario al respecto. Manejar las -

6 cuentas abiertas a nombre de AIR FRANCE en todos los es-

7 tablecimientos bancarios o de crédito, y en particular -

8 efectuar por cheque o de otra manera todo retiro de todo

9 o parte de los montos que son o sean inscritos en la men

10 cionada cuenta, cualquiera sea a su procedencia, ordenar

11 todo depósito o transferencia de esos mismos montos, ve-

12 rificar, protestar o aprobar todo estado de cuenta, dar

13 todo recibo o descarga, firmar todo cheque, recibo, comu

14 nicación, carta o documento de cualquier índole y en ge-

15 neral, hacer lo necesario al respecto. Para comprometer

16 de manera válida a la Compañía AIR FRANCE, siempre ac -

17 tuar y firmar conjuntamente con los otros mandatarios -

18 designados por ella, excepto en lo que se refiere a las

19 transferencias efectuadas de esas cuentas a la cuenta de

20 AIR FRANCE en París o en Nueva York para las cuales una

21 sola firma se requiere .- El titular de la presente de-

22 legación de poderes a su vez delegar en las condiciones

23 que él fijará a uno ó varios mandatarios escogidos por

24 él, los cuales actuarán firmarán de manera válida en su

25 lugar, lo de sus propios poderes de los cuales juzgará

26 necesario conferir excepto en lo que concierne al poder

27 de manejar las cuentas abiertas a nombre de AIR FRANCE.

28 Además podrá transferir en caso de estar ausente, a uno



NOTARIA

LA SEGUNDA

del

Don Nélvis M.

142220-821993

III. UCICA

La Agosto Nº845

4to. Piso

to - Ecuador

de los mandatarios, el beneficio completo de la presente

delegación de poderes. La presente delegación de poderes

es válida, excepto revocación, sin límite de duración.

Las delegaciones o transferencias de poderes que pudie-

ran haber sido consentidas por el titular, no podrán -

quedar válidas después de la expiración de la presente

delegación .- De lo cual Acta establecida en tres pági-

nas .- Hecho y transcrito en París (barrio quinceavo) -

Uno. Square Max Hymans, En la sede la Cía. NACIONAL AIR

FRANCE. El dos de Junio del año de mil novecientos ochen-

ta y siete y, lectura hecha, el compareciente ha firma-

do con el notario asociado. Siguen las firmas. En el mar-

gen consta la siguiente mención, Derechos de registro

sobre Estado : cuatro ciento francos. Tercera página : -

Hay un sello : Consulado General del Ecuador en París .

A la miruta de un acta y constando el depósito, recibi-

do por el señor Francois - Xavier HOREN, Notario Aso-

ciado, el nueve de abril de mil novecientos ochenta y -

siete , portando la mención : Derecho de registro sobre

Estado : cuatro ciento francos. Anexo se encuentra un -

extracto del Registro de las Deliberaciones del Consejo

de Administración de la Compañía NACIONAL AIR FRANCE -

del veinte y cuatro de febrero de mil novecientos ochen-

ta y siete, cuyo contenido literal sigue : EXTRACTO DEL

PROCESO VERBAL de la sesión del martes veinte y cuatro

de Febrero de mil novecientos ochenta siete. Estuvieron

presentes : los señores ARNAUD, CLEMENT, COLLINGNON,

FAUCHER, FRIEDMAN, GOMEZ, LEBEGUE, MERCIER, NEGRE, PAN-

1 CIROLU, PELAT, PRADA, SALZMANN, SCHWED, VILLIERS. Se ex-

2 cusaron : Los señores BERTUIT, FRANGIALLI, INSAUTIER. --

3 -- Estuvieron igualmente presentes : El señor TENENBAUM, -

4 Comisario del Gobierno, así como el señor ESPEROU, Co-

5 misario Adjunto del Gobierno .- El señor LARDI, Contra-

6 lor del Estado .- El señor FENOVES, Secretario General del

7 Comité Central de Empresa . Asistieron a la reunión : -

8 El señor SAUVEN, quien participó al final de la reunión

9 El señor RICHARD, Secretario del Consejo .- La designa-

10 ción del señor Henri SAUVAN en el cargo de Director Ge-

11 neral siendo aprobada por los administradores, el Secre-

12 tario Señor FRIEDMANN propone al Consejo deliberar so-

13 bre los poderes que desea otorgar al Director General, en

14 Base al Artículo veinte y cuatro, alineado tres de los -

15 estatutos de la Compañía, para permitirle llenar los de-

16 beres a su cargo .- El señor FRIEDMANN precisa que esta

17 delegación se efectivizará en base a la decisión del -

18 Consejo de los Ministros con respecto a su nombramiento

19 a la presidencia de la Compañía Nacional, el señor FRIED

20 MANN hace proceder a un voto, el consejo da su aproba-

21 ción a la unanimidad a los poderes delegados al señor -

22 SAUVAN, Director General; el texto consta en anexo a la

23 presente acta .- Este extracto está certificado confor-

24 me . París, el siete de Abril de mil novecientos ochenta

25 y siete .- El Secretario del Consejo de Administración

26 Firmado : RICHARD . Carta Página : Hay un sello : -

27 Consulado General del Ecuador en París .- PODERES DEL -

28 DIRECTOR GENERAL .- El señor Jacques FRIEDMANN en cali



NOTARIA

LA SEGUNDA

del

señor Nativos M.

012220-821993

del UCICA

de Agosto N° 648

4to. Piso

Quito - Ecuador

dad de Presidente del Consejo de Administración, actuan

do en ejecución al artículo veinte y cuatro de los esta

tutos y de la decisión del Consejo de Administración

SEP 29 000012

con fecha veinte de Abril de mil novecientos cincuenta

y cinco fijando las atribuciones del Director General,

confiere al señor Henri SAUVAN, Director General, los -

poderes siguientes cuya atribución no interfiere en las

del Presidente : UNO .- Para llenar todas las formali-

dades y someter a la Compañía bajo las leyes de los -

países donde ella pudiera operar, DOS .- Proponer al -

Presidente el presupuesto de los gastos generales de -

administración y las reglas relativas a los aprovisio-

namientos de toda clase, TRES .- Concretan todo tratado

negociación, suscripción, adjudicación, empresas, que -

trabajan a destajo o de otra manera, que entren en los

objetivos de la Sociedad, igualmente para la publici-

dad dado el caso, entendiéndose que los contratos que

superan diez millones de francos, se someterán al Pre-

sidente .- CUATRO .- Para recibir todos los montos de

dinero, créditos, cuentas o demandas cualesquiera debi-

das a la Compañía, a cualquier título que sean, dando

recibos, pagar todos los montos de dinero o deudas de-

bidadas por la Sociedad y retirar todos los recibos o do-

cumentos liberatorios .- Determinar las condiciones de

apertura y funcionamiento de las cuentas de depósito y

anticipos en el Banco de Francia, en todos los estable

cimientos de crédito y bancos franceses o extranjeros,

así como también en la cuenta de cheques postales.- Pue

1 de retirar los mandatos concedidos a los banqueros, los
2 establecimientos de crédito y bancos, suscribir, aceptar
3 negociar, endosar, renovar, anular y cancelar todo che-
4 que , pagaré, letras de cambio a la orden y en general
5 toda prenda de comercio .- CINCO .- Puede proceder, con
6 su firma, a toda adquisición, a todo retiro, transferen-
7 cia, alienación de renta, valores de crédito, brevets, o
8 licencias de invención y derechos mobiliarios cualquie-
9 ra de un valor inferior a diez millones de francos, Pro-
10 poner al Presidente las operaciones antes mencionadas -
11 cuando tienen un valor superior .- Quinta Página : SELLO:
12 Consulado General del Ecuador en París .- Efectuar todas
13 las adquisiciones, intercambios y ventas de bienes y de
14 rechos mobiliarios entendiéndose que las operaciones -
15 de un monto superior a cinco millones de francos debén-
16 someterse al Presidente .- SEIS .- Consentir o aceptar,
17 ceder o anular, todos los contratos de alquiler o sub-
18 arrendamiento, a corto o largo plazo, con o sin promesa
19 de venta cualquiera que sea la forma del acta a interve-
20 nir .- Contra todas las pólizas de seguro y suscripción
21 al gas, agua, electricidad, teléfono y otros servicios
22 públicos o privados, firmar todas las actas adicionales
23 para todas las primas y cuotas .- SIETE .- Autorizar, -
24 firmar o concluir, todas las transacciones, todo compro-
25 miso, consentimiento, desistimiento, así como también -
26 los anticipos y subrogaciones, todo desembargo de bienes
27 mobiliarios o inmobiliarios suspender, abandonar o clau-
28 surarlas de cualquier manera amigable o de otro modo, -



NOTARIA

JEFA SEGUNDA
del

Salmo Nolasco M.

842220-821993

Edif. UCICA

Julio Agosto Nº848

4to. Piso

Quito - Ecuador

consentir y firmar cualquier desistimiento .- Representar a la Compañía ante la justicia dentro de la jurisdicciones civiles, comerciales, administrativas, criminales, fiscales y otras en Francia o en cualquier país extranjero en calidad de actor o demandado o interviniente en todo juicio, litigio, o en cualquier acción dentro de las cuales la Sociedad esté o pueda estar interesada a cualquier título que sea consintiendo todo pago y ejecución, ejecutando toda ordenanza, ejerciendo toda acción resolutoria y otros concilios, tratando, transigiendo, comprometiendo sobre todo litigio, nombrando todo árbitro o acatando sus decisiones o apelando .- Representar a la sociedad ante toda administración fiscal de contribuciones directas, aduanas, de la concesión de registro .- Firmar toda celebración, petición, demandas de entrega, hacer todo depósito, retirar todo recibo, de toda caución y dar por eso todo recibo de descargo .- Sexta Página : Hay un sello que dice : Consulado General del Ecuador en París .- Representante para efectos a la Sociedad ante toda autoridad o jurisdicción cualquiera, redactar, depositar, firmar, sostener, desarrollar todos los memorandums, notas y modos de defensa, así como todos los mandatos, transacciones, acuerdos, arreglos .- Retirar de la administración postal y de Telecomunicaciones, de la Sociedad Nacional de Ferrocarriles y en general de todos los servicios públicos o privados, todo paquete, cartas certificadas, conteniendo valor o no, telegramas y libranzas destinadas a la So-

1 ciudad, dar todos los descargos y recibos de toda suma,-
2 mandatos, piezas y objetos recibidos .- OCHO .- Dirigir
3 el funcionamiento de la Sociedad y firmar la correspon-
4 dencia dentro del marco de sus atribuciones .- Estudiar
5 y proponer al Presidente, de una parte de las medidas,
6 generales concernientes a la organización y al control
7 de servicios así como los programas generales de la ac-
8 tividad de la Compañía, y por otro lado los pedidos de
9 autorización o de aprobación para someterlos a los Pode-
10 res Públicos en los términos del Códigos Aeronáutico, en
11 tendiéndose que el Director General tiene delegación -
12 para someter las solicitudes relacionadas a las tarifas.
13 Decidir sobre actos de administración del personal en -
14 las formas previstas en los Estatutos del Personal, Sin
15 embargo, debe someter a conocimiento del Presidente los
16 nombramiento, cambios, y sanciones correspondientes a
17 los agentes de la Categoría Séptima, a los agentes no
18 sometidos a los estatutos, los jefes de departamentos y
19 los representantes regionales .- Además, someter al Pre-
20 sidente los nombramiento, cambios y revocaciones de los
21 Directores Generales Adjuntos, de los Directores y al-
22 tos funcionarios no sometidos a los estatutos .- Some-
23 ter a consideración del Presidente las reglas generales
24 concernientes a la fijación de sueldos, promoción y ju-
25 bilación del personal .- NUEVE .- Puede sustituir a una
26 o varias personas en todo o parte de sus poderes, espe-
27 cificando que la mencionada sustitución no pueda obsta-
28 culizar el ejercicio directo de esos poderes cuando lo



NOTARIA
AA SEGUNDA
del
San Natividad M.
42220-821993
III. UCICA
de Agosto Nº848
4to. Piso
de Ecuador

juzgare útil y pueda en todo momento y en toda circuns-

tancia, suspender todo o parte del efecto de esta

Séptima Página : Hay un sello que dice : Consulado del

Ecuador en París .- sustitución, entendiéndose que el -

Director General y sus substitutos, rendirán cuenta de

su actividad al Presidente .- Certificado conforme - Pa-

ris, siete de Abril de mil novecientos ochenta y siete?

El Secretario del Consejo de Administración - Firmado -

Francis RICHARD .- PARA COPIA AUTENTICA. Exactamente -

comprobado y conforme al original, establecido en ocho

páginas, sin entrelineado ni palabras anuladas .- La -

presente copia auténtica está encuadernada con el proce-

so ASSEMBLACT RC, el cual impide toda sustitución o -

adición, está firmada en la última página por el nota-

rio .- En aplicación del decreto setenta y uno noventa

y cuatro uno del veinte y seis de noviembre de mil nove-

cientos setenta y uno, Artículo quince .- Hay un sello -

en el que se lee : El Ministro de Relaciones Exteriores

certifica que la presente certificación ha sido efectuada

da conforme a la ley francesa .- Por el Ministerio y -

por la delegación .- Firma : Régine Mariette .- Hay un

sello sobrepuesto que dice : Ministerio de Relaciones -

Exteriores .- doce de Junio de mil novecientos ochenta

y siete .- Al final de la hoja hay otro sello que dice

Consulado General del Ecuador en París .- Sobrepuesto,

hay otro sello en el que se lee : República Francesa.-

Dejo a salvo cualquier error u omisión involuntarios.-

(firma) Bernardo Santacruz Coronel .- Hay un sello.-

1 Presentado hoy día veintitres de julio de mil novecien-

2 tos ochenta y siete a las diez horas .- Certifico .- -

3 (firmado) Braulio Pérez Peñafiel .- Secretario .- JUZGA-

4 DO DECIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA .- Quito, julio vein-

5 te y tres de mil novecientos ochenta y siete , las once

6 horas .- El informe que antecede, póngase en conocimien-

7 to de las partes a fin de que sea aprobado u observado

8 en el término de veinte y cuatro horas .- Notifíquese.-

9 (firmado) El Juez .- En Quito, a veintitres de julio de

10 mil novecientos ochenta y siete a las diecisiete horas,

11 notifiqué con la providencia e informe anteriores al HU

12 GES MARTINEN, en su persona .- Certifico .- (firmado) -

13 Braulio Pérez Peñafiel .- Secretario .- SEÑOR JUEZ DE

14 LO CIVIL DE PICHINCHA .- DOCTOR HUGUES MARTINEN, en la

15 diligencia de traducción del documento que contiene la

16 delegación de poderes otorgada por el señor HENRI SAUVAN

17 Director General de la Compañía Nacional (Francesa de -

18 Aviación) AIR FRANCE, a favor del comparec nte HUGUES

19 MARTINEN, como representante de la Compañía AIR FRANCE

20 en el Ecuador, a usted atentamente digo : Que estoy de

21 acuerdo en el informe presentado por el perito traduc-

22 tor señor Fernando Santacruz Coronel, ya que el mismo -

23 contiene el texto fidedigno de la traducción que tengo

24 solicitada sea aprobada mediante sentencia .- Firmo con

25 mi defensor, (firmado) DR. HUGUES MARTINEN, representan

26 te de AIR FRANCE en el Ecuador ; (firmado) DR. Marcial

27 Aguinaga M., Abogado .- Presentado hoy día veintinueve

28 de julio de mil novecientos ochenta y siete a las diez



NOTARIA
IMA SEGUNDA
del
almo Nativos M.
842220-821993
Edif. UCICA
de Agosto N9648
4to. Piso
Quito - Ecuador

horas .- Certifico .- (firmado) Braulio Pérez Peñafiel.-

Secretario .- JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.-

Quito, julio veinte y nueve de mil novecientos ochenta y

siets, las once horas .- Vistos : En atención a la peti

ción anterior y no habiendose formulado observación algu

na al informe traducción presentado por el perito Fernan

do Santacruz Coronel, este Juzgado, ADMINISTRANDO JUSTE

CIA EN NOMBRE DE LA REPUBLICA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY,

se aprueba en todas sus partes, la traducción solicita-

da .- Notifíquese y devuélvanse originales .- (firmado)

Doctor Tomás Ochoa Torres .- En Quito, a veintinueve de

Julio de mil novecientos ochenta y siete a las diecisie

te horas, notifiqué con la providencia anterior al señor

HUGUES MARTINEZ, en su persona y dentro de este despa-

cho .- Certifico .- (firmado) Braulio Pérez Peñafiel .-

Secretario .- Hay un sello .- RAZON : A petición del -

Doctor Marcial Aguinaga, protocolizo en mi registro de

escrituras públicas del corriente año y en dieciocho -

fojas útiles la delegación de poderes y las diligencias

judiciales de traducción que anteceden .- Quito, a treina

ta de Julio de mil novecientos ochenta y siete .- (firm

mado) El Notario doctor Jaime Nativos Maldonado .- Hay

un sello .-

Es PRIMERA COPIA CERTIFI -

CADA, de la delegación de poderes y las diligencias ju-

1 .. diciales de traducción, que se hallas protocolizadas en
2 .. mi registro de escrituras públicas del corriente año. La
3 confiero en Quito, a treinta de julio de mil novecientos
4 ochenta y siete .-

5 *El Notario,*
6 *Holm*

7
8 Dr. Jaime Meliss Maldonado
9 NOTARIA-DECIMA SEGUNDA
10 TELEFONOS: 321-331 - 512-220
11 QUITO - ECUADOR

12 En virtud de lo ordenado por la Superintendencia de Compa-
13 ñías Mediante Resolución No. 87.1.1.1. - 01913 de fecha 4
14 de diciembre del presente año tomé nota al margen de la Ma-
15 triz de 18 de febrero de 1985 de la Calificación de suficien-
16 te los documentos otorgados en nación Extranjera para sus e-
17 fectos en el Ecuador, constante en la presente escritura.

18 Quito, a 8 de diciembre de 1987

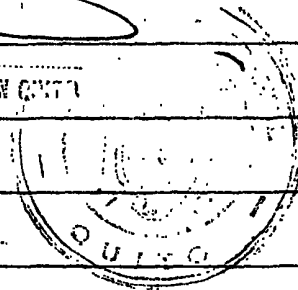
19
20
21 NOTARIA-DECIMA SEGUNDA
22 CANTON QUITO

23 Dr. HUGO CORNEJO R.
24
25
26
27
28

1 ta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número
2 mil novecientos tres del Sr. Superintendente de Compañías Encargado,
3 de 4 de diciembre de 1987, bajo el número 1587 del Registro Mercan -
4 til, tomo 118.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 20 de
5 14 de enero de 1965, a fo. 25 vta. del Registro Mercantil, tomo 96.-
6 Se fijó un extracto, para conservarlo por seis meses, según lo orde-
7 na la Ley, signada con el número 1254.- Se da así cumplimiento a lo
8 dispuesto en las Arts. tercero, cuarto y quinto de la citada Resolu-
9 ción.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 12834.- Quito, a diez
10 de diciembre de mil novecientos ochenta y siete.- EL REGISTRADOR, EN-

11 CARGADO

REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO
ENCARGADO



ESPACIO EN BLANCO

GILBERTO NOVOA MONTALVO,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS, ENCARGADO MEDIANTE RESOLUCION
N° ADM.87375 DE 24 DE NOVIEMBRE DE 1987

CONSIDERANDO:

QUE el señor Hugues Martinen, en su calidad de Apoderado de la compañía extranjera "AIR FRANCE", con el patrocinio del doctor Marcial Aguinaga Meneses, ha comparecido a este Despacho para solicitar la calificación, inscripción y publicación del Poder que la referida compañía confiere a su favor;

QUE al efecto han sido presentadas tres copias certificadas de la protocolización de los documentos atinentes al referido poder, efectuada el 30 de julio de 1987 en la Notaría Décimo Segunda del cantón Quito;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías Andíneas y Extranjeras de la Intendencia de Derecho Societario, mediante memorando N° DJ.CAE.87.640 de 2 de diciembre de 1987, ha emitido informe favorable para la aprobación de la suficiencia del poder otorgado por la compañía extranjera en referencia, a favor del señor Hugues Martinen;

Que el referido poder guarda conformidad con los requisitos establecidos en el Art. 424 de la Ley de Compañías;

En ejercicio de las atribuciones que la confiere la Ley;

R E S U M E N :

ARTICULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en nación extranjera para sus efectos en el Ecuador, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 424 de la Ley de Compañías, atinentes al poder que la compañía extranjera "AIR FRANCE", confiere a favor del señor Hugues Martinen, de nacionalidad francesa.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Sexto del cantón Quito anote al margen de la protocolización de los documentos atinentes a la concusión de permiso para operar en el Ecuador de la compañía extranjera "AIR FRANCE", efectuada el 18 de febrero de 1969; que mediante la presente Resolución se califica de suficiente el poder conferido por la mencionada compañía, a favor



SEP 89 000017

"AIR FRANCE"

del señor Hugues Martineau, constante de la protocolización de 30 de julio de 1987, efectuada en la Notaría Décimo Segunda del mismo cantón. Al señor Notario se dará razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que en el Registro Mercantil del cantón Quito, se anote en el margen de esta inscripción de los documentos relativos a la concesión de permiso para operar en el país, de la compañía extranjera "AIR FRANCE", que consta bajo el número 204. Temo 987, el 14 de enero de 1985; la presente Resolución por la que se declara de suficiente el poder otorgado por la mencionada compañía, en favor del señor Hugues Martineau, constante de la protocolización de 30 de julio de 1987, efectuada en la Notaría Décimo Segunda del cantón Quito. Se dará razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que en el Registro Mercantil del cantón Quito, se inscriba el Poder que la compañía extranjera "AIR FRANCE", confiere a favor del señor Hugues Martineau, constante de la protocolización de 30 de julio de 1987 efectuada en la Notaría Décimo Segunda del cantón Quito, juntamente con la presente Resolución. Se dará razón de la inscripción que se ordena.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que en el mismo Registro Mercantil, se fije y se mantenga fijado por seis meses, un extracto del documento registrado, con su número de orden y fecha, de conformidad con el precepto contenido en el Art. 33 del Código de Comercio.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que se publique, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Quito, el texto completo del poder constante de la protocolización de 30 de julio de 1987, efectuada en la Notaría Décimo Segunda del cantón Quito, esta Resolución, la solicitud del peticionario, la razón de inscripción en el Registro Mercantil y fijación del extracto correspondiente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a 4 DIC. 1987

Econ. Gilberto Echeverría Montalvo

DJ. CAE.
PCHT

Con esta fecha queda inscrita la presente resolución bajo el número 1587 del Registro Mercantil, tomo 96.- Se tomó nota el margen de la inscripción número 20 de 14 de enero de 1965, folio 25 vta. del

Registro Mercantil, tomo 96.- Se fijó un extracto, para conservarlo por seis meses, según la ordenanza Ley, signado con el número 1254.-

Se da cumplimiento a lo dispuesto en la misma.- Quito, a diez de diciembre de mil novecientos ochenta y siete.- EL REGISTRADOR, ENCARGADO:

GADO:
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO
ENCARGADO



RAZON: A petición del Doctor Marcial Aguinaga, protocolizo en mi Registro de Escrituras Públicas del corriente año, la delegación de poderes, diligencias judiciales, notas de inscripción y la Resolución de Superintendencia de Compañías - que anteceden en quince fojas útiles, así como también un ejemplar del diario Últimas Noticias en el cual se ha hecho la publicación respectiva.- Quito, a tres de febrero de mil novecientos ochenta y ocho.- Hay un sello.

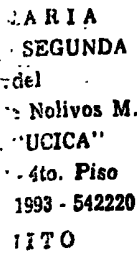
que anteceden en quince fojas útiles, así como también un ejemplar del diario Últimas Noticias en el cual se ha hecho la publicación respectiva.- Quito, a tres de febrero de mil novecientos ochenta y ocho.- Hay un sello.

que anteceden en quince fojas útiles, así como también un ejemplar del diario Últimas Noticias en el cual se ha hecho la publicación respectiva.- Quito, a tres de febrero de mil novecientos ochenta y ocho.- Hay un sello.

COPIA CERTIFICADA, de la delegación de poderes y más diligencias judiciales que se hallan protocolizadas en mi registro de escrituras públicas del presente año. La confiero en Quito, a ocho de febrero de mil novecientos ochenta y ocho.-

El Notario

Dr. Jaime Molina Maldonado
NOTARIA DECIMA SEGUNDA
TELEFONOS: 521-983 - 542-270
QUITO - ECUADOR



SEP 89 000003

CUANTIA : INDETERMINADA

[illegible]

SEÑOR JUEZ PROVINCIAL . ROGER LAURENT , en mi calidad de representante en el Ecuador de la Compañía de Aviación "AIR FRANCE" , a usted atentamente comparezco y manifiesto : Adjunto a la presente el documento que contiene el extracto del Protocolo del Consejo de Administración de la Compañía de Aviación "AIR FRANCE" del diecisiete de Mayo de mil novecientos setenta y dos . El prenombrado documento se encuentra redactado en Idioma Francés y como me es menester para una serie de trámites en el Ecuador , que el mismo sea traducido al Idioma Castellano , solicito a Usted señor Juez , se digne ordenar la traducción al idioma castellano el documento en referencia , traducción que previas las formalidades legales se dignará aprobarla mediante sentencia ; Para la práctica de la traducción del documento se dignará nombrar perito traductor , nombramiento para el cual sugiero el nombre de la señorita Pepa Yepez Vargas , a quien se le notificará en la Avenida Diez de Agosto número doscientos setenta y siete u y Santa Prisca de esta ciudad de Quito . (Oficina Heller-Aguinaga) , señalándole día y hora para que posesione del cargo de Perita-Traductora ; y asimismo , concediéndole un término para que presente el informe respectivo . Presentado que sea el informe de traducción , se dignará aprobarlo mediante sentencia , y ordenará que se me de

vuelvan originales . La cutnía es indeterminada por su naturaleza . Recibiré notificaciones en la Oficina Jurídica Heller - Aguinaga , situada en la Avenida Díez de Agosto número doscientos setenta y siete y Santa Prisca de esta ciudad .
firmado) Doctor Silvio Heller . Abogado , firmado) Roger Laurent , Representante en el Ecuador de la Compañía "Air Francé" . Presentado , hoy trece de Junio de mil novecientos setenta y dos , a las tres de la tarde . Certifico ; -
firmado) Ilegible . firmado) Ilegible . firmado) El Secretario Ilegible . JUZGADO QUINTO PROVINCIAL . - Quito , Junio trece de mil novecientos setenta y dos , las tres y cuarto de la tarde . La petición anterior es clara y reúne los requisitos de Ley . - Nómbrase a la señorita Pepa Yépez Vargas como perito traductor del documento adjunto , quien se posesionará del cargo previa aceptación y juramento notificada con esta providencia y presentará su informe en el término de dos días ; hecho se resolverá ; firmado) Ilegible .
Proveyó y firmó lam providencia anterior , el señor Doctor Nelson Almeida García , Juez Quinto Provincial de Pichincha
En Quito , a trece de Junio de mil novecientos setenta y dos , a las tres y cuarto de la tarde . El Secretario firmado) Ilegible : En Quito , a trece de Junio de mil novecientos setenta y dos , a las cuatro de la tarde , cité la providencia anterior a los señores Roger Laurent y Pepa Yépez Vargas , en sus personas ; no firman , autorizando lo haga el testigo . Certifico ; firmado) Ilegible ; firmado) Ilegible . En Quito , a trece de Junio de mil novecientos setenta y dos , a las cuatro y cinco minutos de la tarde ante el



SECRETARIA
SEGUNDA
del
señor Nativos M.
"UCICA"
01 - 4to. Piso
521993 - 542220
QUITO

1 señor Doctor Nelson Almeida García, Juez Quinto Provincial
2 de Pichincha y el infrascrito secretario comparece la seño
3 rita Pepa Yépez Vargas con el objeto de posesionarse del car
4 go de perito traductor designada en providencia anterior ;
5 quien juramentada que fue en forma legal , previas las ad -
6 vertencias y formalidades de Ley , dijo que acepta el cargo,
7 ofreciendo su fiel y legal desempeño . Leída esta acta a la
8 compareciente, se afirma y ratifica en ella firmando con el
9 señor Juez y Secretario que certifica ; firmado) El Juez .
10 Ilegible ; firmado) El Perito , Pepa Yépez ; firmado) El Se
11 cretario . Ilegible . SENOR JUEZ PROVINCIAL . - Pepa Yépez
12 Vargas , nombrada y posesionada por usted señor Juez , como
13 Perito-Traductora del documento que contiene el extracto del
14 Protocolo del Consejo de Administración de la Compañía de A
15 viación "Air France" del diecisiete de Mayo de mil novècien
16 tos setenta y dos , documento que se halla redactado en Idio
17 ma Francés , y que ha sido traducido al idioma Castellano ,
18 presento a continuación el informe que contiene las versiones
19 encomendadas , de acuerdo al siguiente texto : AIR FRANCE . -
20 Consejo de Administración . - Extracto del Protocolo del Con
21 sejo de Administración del diecisiete de Mayo de mil nove-
22 cientos setenta y dos .- Estaban presentes : Señores Galli-
23 chom , Roos , Moroni , Giscard d' Estaing , Greard , Labos-
24 se , Labbre , Lanier , Laubard , Leger , Perouse , Philippart
25 Roussellier y Sainteny .- Estaban excusados : señores Grossi
26 y Pierre-Brossolette-Estebab . Igualmente presentes : señor
27 Grimaurd , Comisario de Gobierno y señor Griffault , Contra
28 lor de Estado , señor Lathiere , Comisario Adjunto de Gobier

no , que estaba excusado . -Asistieron a la reunión : señor

Cot , Director General ; señores Dupre , Montarnal , Rattier

Rouband y Lalanne , Directores Generales adjuntos ; señor -

Perol Secretario General ; señor Orizet , Secretario del Con

sejo . El Consejo de Administración autoriza al Gerente o

Representante de la filial (sucursal) de AIR FRANCE, en el

Ecuador a aumentar el capital de esta filial (o sucursal) de

ciento cincuenta mil sucres a trescientos mil sucres y que

pueda proceder en el futuro a todos los aumentos de capital

que puedan ser requeridos (o exigidos) por la Ley Ecuatoriana

Por copia conforme , Paris , treinta y uno veinte y cuatro

de Mayo de mil novecientos setenta y dos .- f) G. Orizet .

Secretario del Consejo (existe una firma ilegible) .- Hay

un sello que se lee : AIR FRANCE .- Consejo de Administra -

ción .- (Al final a la izquierda , hay un sello que se lee:

Visto exclusivamente por certificación material de la firma

del señor Orizet puesta aquí a lado .- Paris , el veinte y

cuatro de Mayo de mil novecientos setenta y dos .- El Comi-

sario de Policía , Pul .- (sello) Comisario de Policía !-

En la esquina superior derecha , hay un sello que se lee :

-Visto por la legalización de la firma del señor Bourdeav ,

-Comisario de Policía del distrito Necker .- Paris el veinte

y seis de Mayo de mil novecientos setenta y dos .- Por el

Secretario General de la Administración de la Policía de Pa

ris . - El Encargado de la Administración por delegación ,

f) P. Durand .- (existe una firma ilegible) . (sello) . Pre

fectura de Policía . - Dirección de personal (reverso del

documento) .- Visto por la legalización de la firma (texto



OTARIA
IMA SEGUNDA
del
alme Nollvos M.
161. Nº 521-993
cio de Justicia
QUITO

nada claro , razón por la cual no se puede leer) f) Durand

Paris veinte, y seis de Mayo de mil novecientos setenta y dos .- Por el Ministro y por Delegación .- f) Jean Wzgarda

(Hay una firma ilegible) .- (sello) República Francesa .- Mi

nisterio de Relaciones Exteriores .- (otro sello) .- Minis-

terio de Relaciones Exteriores .- (A continuación hay un se

llo del Consulado General del Ecuador en París , con texto

en Castellano) .-(En el anverso existe doce timbres de cin

co sucres cada uno que xse hallan con un sello sobrepuesto

que se lee :) Ministerio de Relaciones Exteriores . Dejo a

salvo cualquier error u omisión involuntarios , remitiendome

en todo caso al juramento que tengo rendido ; firmado) Pepa

Yepez Vargas . Presentado , hoy catorce de Junio de mil no-

vecientos setenta y dos , a las nueve de la mañana . Certi

fico ; firmado) Ilegible / firmado) Ilegible ; firmado)-

El Secretario Ilegible . SEÑOR JUEZ PROVINCIAL . - ROGER LAU

RENT , en la diligencia de traducción del idioma Francés al

Castellano , del documento que contiene el Extracto del Tro

toloco del Consejo de Administración de la Compañía de Avia

ción AIR FRANCE , del diecisiete de Mayo de mil novecientos

setenta y dos , que tengo solicitada , a usted atentamente

digo : En vista de que la perito-traductora señorita Pepa

Yepez Vargas ha presentado el informè de la traducción que

le fuera encomendada , solicito a usted señor Juez , se dig

ne aprobar mediante sentencia dicha traducción , ya que la

mismá guarda perfecta conformidad con los originales . Se-

dignará ordenar se me devuelvan originales ; firmado) Roger

Laurent . Representante de Air France en el Ecuador ; firma

1 do) Doctor Silvio Heller , Abogado . Presentado hoy catorce
2 de Junio de mil novecientos setenta y dos , a las nueve y
3 media de la mañana . Certifico firmado) ilegible ; firmado)
4 ilegible ; firmado) El Secretario ilegible . JUZGADO QUIN
5 TO PROVINCIAL . Quito , Junio catorce de mil novecientos se
6 tenta y dos , las diez de la mañana . Vistos : El informe
7 que contiene la traducción del documento , reunidos requi-
8 sitos legales , por lo que , a pedido del interesado "Admi
9 nistrando justicia en nombre de la República y por Autori-
10 dad de la Ley" se lo aprueba en todo su contenido . Devuél
11 vase . Notifíquese ; firmado) ilegible . Proveyó y firmó la
12 sentencia anterior , el señor Doctor Nelson Almeida García
13 Juez Quinto Provincial de Pichincha en Quito a catorce de
14 Junio de mil novecientos setenta y dos , a las diez de la
15 mañana . El Secretario ilegible . En Quito , a catorce de
16 Junio de mil novecientos setenta y dos , a las diez y cuar
17 to de la mañana , cité la sentencia anterior al señor Roger
18 Laurent , en su persona ; no firma , autorizando lo haga el
19 testigo . Certifico ; firmado) ilegible ; firmado) ilegible
20 Sigue un sello .- CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN PARÍS.-
21 Legalización de firma número ochenta y cinco . Presentada
22 para legalizar la firma que antecede el suscrito , Cónsul
23 del Ecuador en París , certifica que es auténtica siendo la
24 que usa el señor Jean Wzcarda del Ministerio de Relaciones
25 Exteriores de Francia en todos sus actos . París a veinte y
26 seis de Mayo de mil novecientos setenta y dos ; firmado)
27 Alain de Acevedo . Consul del Ecuador . REPUBLICA DEL ECUA
28 DOR . MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES . Legalización nú



NOTARIA
LA SEGUNDA
del
Dr. Nollivos M.
Nº 621-993
de Justicia
QUITO

mero veinte y cinco ochenta y nueve . Quito , Junio siete de 1972

mil novecientos setenta y dos . Certifico que la firma pre-
cedente del señor Alain de Acevedo , Cónsul del Ecuador en

París es autentica ; firmado) Jaime Pineda Paz , Jefe de
la Sección de Pasaportes y Legalizaciones . Sigue un sello.

RAZON . - A petición del interesado protocolizo en el Regis-
tro de Instrumentos Públicos a mi cargo y en cuatro fojas

útiles el presente Extracto del Protocolo del Consejo de Ad-
ministración . Quito , a quince de Junio de mil novecien -

tos setenta y dos . El Notario firmado) Doctor Jaime Noli-
vos Maldonado . Sigue un sello .- Al margen de la Protocoli-

zación existe la siguiente razón : Aprobada según Resolu -

ción número tres mil treinta y tres de fecha siete de Agus-
to de mil novecientos setenta y dos de la Superintendencia

de Compañías . Quito , Agosto veinte y dos de mil novecien-
tos setenta y dos ; firmado) El Notario Doctor Jaime Noli-

vos Maldonado . -

Se Protocolizó ante mí ; y en fe

de ello confieroe esta OCTAVA COPIA en Quito a veinte y
dos de Agosto de mil novecientos setenta y ocho . -

El Notario,

[Firma]



REPUBLICA DEL ECUADOR

MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO, INTEGRACION Y PESCA

RESOLUCION N.º 1806

EL SUBSECRETARIO DE COMERCIO EXTERIOR E INTEGRACION DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO, INTEGRACION Y PESCA

VISTOS el Decreto Ejecutivo N.º 3049, de 6 de julio de 1987, publicado en el Registro Oficial N.º 723 de 7 de julio de 1987, mediante el cual entra en vigencia en el Ecuador la Decisión 220 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena, referente al Régimen Común de Tratamiento a los Capitales Extranjeros y sobre Marcas, Patentes, Licencias y Regalías, la Ley N.º 58 de 19 de diciembre de 1986 publicado en el Registro Oficial N.º 594 de 30 de diciembre de 1986, la Ley N.º 81 de 14 de diciembre de 1987, publicado en el Registro Oficial N.º 835 de 18 de diciembre de 1987, la solicitud y la documentación presentadas; y,

EN USO de las atribuciones que le confiere el Decreto Ejecutivo N.º 3095, de 28 de julio de 1987, publicado en el Registro Oficial N.º 738 de 29 de julio de 1987.

RESUELVE:

AUTORIZAR a la Compañía AIR FRANCE Empresa Estatal de la República de Francia, para que incremente el capital asignado a la Sucursal que viene operando en el Ecuador, en los términos de la Resolución Ministerial N.º 531 de 19 de septiembre de 1979, invirtiendo con el carácter de extranjera directa la suma de UN MILLON CUATROCIENTOS MIL SUQUES, mediante utilidades acumuladas de ejercicios anteriores.

Con el proyectado aumento resuelto por el Consejo de Administración de la Matriz, el capital asignado a la Compañía de Aviación AIR FRANCE Sucursal Ecuador, será de DOS MILLONES DE SUQUES.

La inversión extranjera directa autorizada, deberá registrarse en el Banco Central del Ecuador, y, una copia de dicho registro remitirse a esta Secretaría de Estado.

COMUNIQUESE.-

Dado en Quito, a

23 DE JULIO DE 1988

Jacinto Juvén Márquez de la Plata
SUBSECRETARIO DE COMERCIO EXTERIOR
E INTEGRACION

CERTIFICA.-

Certificado
CARTA DE CERTIFICACION
N.º 1806
DEL 23 DE JULIO DE 1988
DEL SUBSECRETARIO DE COMERCIO EXTERIOR
E INTEGRACION

Se otorgó ante mí,



**NOTARIA
DECIMA SEGUNDA
DEL**

Dr. Jaime Nolivos M.

Telfs. 542220 - 521993

Edif. Banco de Préstamos

v. 10 de Agosto y Av. Patria

7mo. Piso - Of. 701

Quito - Ecuador

y en fé de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTI

FICADA , en Quito, a veinte y seis de diciembre de mil

novecientos ochenta y ocho.-

SEP 89 050022

Dr. Natividad
Nolivos
DR. JAIME NOLIVOS MALDONADO.

NOTARIO DECIMO SEGUNDO.

Dr. Jaime Nolivos Maldonado

NOTARIA - DECIMA SEGUNDA

TELEFONOS: 521-883 - 542-220

QUITO - ECUADOR

RAZON: En virtud de lo ordenado por la Superintendencia de Compañías

mediante Resolución No. 89.1.1.1. 00744, de veinte y cuatro de Abril del

presente año, tome nota al margen de la matriz de 18 de febrero de -

1.965, de la aprobación del aumento de capital constante en la presente

escritura.- Quito, a diez y seis de Mayo de mil novecientos ochenta y

nueve.

SEXTO

QUITO

Hugo
Dr. HUGO

NEJO R.

Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número setecientos cuarenta y cuatro del Sr. Superintendente de Compañías, de 24 de abril de 1989, bajo el número 1217 del Registro Mercantil, tomo 120.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 20 de 14 de enero de 1985, a fs. 25 vta. del Registro Mercantil, tomo 96.- Queda archivada la Segunda Copia Certificada de la Escritura Pública de Aumento de Capital de "AIR - FRANCE", otorgada el 23 de diciembre de 1988, ante el Notario Décimo Segundo del Cantón, U. Jaime P. Nalivos M.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Art. tercero de la citada Resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 6700.- Quito, a veinte de junio de mil novecientos ochenta y nueve.- EL REGISTRADOR.-



Guillermo García Ramírez
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO

SEP89 000023

N° 8375
16 avril 1987

DELEGATION DE POUVOIRS
par Monsieur SAUVAN
au profit de Monsieur MARTINEN
(représentant la COMPAGNIE
NATIONALE AIR FRANCE)
en EQUATEUR.

PARDEVANT Maître François Xavier HOREN
notaire associé de la Société Civile Profes-
sionnelle dénommée " François-Xavier HOREN
et Philippe LECUYER, notaires associés " ti-
tulaire d'un office notarial à la Résidence de
Paris, 4 Rue de la Paix, soussigné,

- . A COMPARU . -

Monsieur Henri SAUVAN, Directeur
Général de la Compagnie Nationale Air France,
domicilié à Paris (quinzième arrondissement)
1 Square Max Hymans,

Agissant en cette qualité au
nom et pour le compte de la COMPAGNIE
NATIONALE AIR FRANCE, Société régie par
le Code de l'Aviation Civile, au ca-
pital de deux milliards sept cent cinquar
huit millions cinq cents mille francs,
dont le siège est à Paris (quinzième
arrondissement) 1 Square Max Hymans,
immatriculée au Registre du Commerce
sous le numéro 5420 91277 B

Et habilité à l'effet des
présentes en vertu des pouvoirs qui lui
ont été délégués, sur proposition de
Monsieur le Président de la Compagnie
Nationale Air France, par le Conseil
d'Administration de ladite Société
aux termes de sa séance du vingt quatre
février mil neuf cent quatre vingt sept
dont un extrait certifié conforme du
procès verbal est demeuré annexé à la
minute d'un acte reçu par le notaire
associé soussigné, le neuf avril mil
neuf cent quatre vingt sept.

LEQUEL, a par ces présentes délégué à

Ière Page -



Monsieur Hugues MARTINEN, représentant la
Compagnie Nationale AIR FRANCE en EQUATEUR.

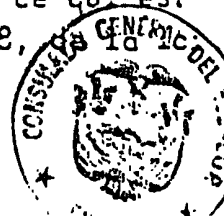
Lequel élit domicile à QUITO.

Tous pouvoirs pour agir à ce titre dans ces différents pays suivant les instructions qu'il reçoit de la Direction Générale, en représentant et engageant valablement la Compagnie vis à vis de tous tiers, administrations publiques et autorités officielles, toucher et recevoir toutes sommes qui sont ou pourraient être dues à la Compagnie, à quelque titre que ce soit en particulier, toutes sommes provenant de subventions ou redevances postales ou autres, dues par les administrations locales à la Compagnie, faire verser ou virer ces sommes à tous comptes en Banques, payer les sommes que ladite Compagnie peut et pourra devoir, retirer de la poste aux lettres et de tous rouages, messageries, ou chemin de fer, ou recevoir à domicile les lettres, télégrammes, paquets, colis chargés ou non, renfermant ou non des valeurs déclarées à la Compagnie, se faire remettre ou toucher tous mandats, représenter la Compagnie vis à vis des douanes locales, ainsi qu'auprès des autres administrations: remplir toutes formalités, notamment pour se conformer aux dispositions locales, signer toutes déclarations, soumissions, acquits à caution, reconnaissances de consignation, quittances de remboursement de droits indûment perçus, procès-verbaux de scisies et transactions provisoires ou définitives, règlement de droit et enfin tous actes quelconques.

- opérer le retrait de toutes sommes consignées, remettre ou se faire remettre tous titres et pièces, donner et recevoir toutes bonnes et valables quittances et décharges, représenter la Compagnie devant les Juridictions et Tribunaux de première et dernière instance,

Proposer et poursuivre des activités légales en tant demandant ou défendant, étant investi des autorisations contenues dans l'article cinquante du Code de Procédure de la République de l'EQUATEUR, afin qu'il puisse aussi exercer tous les droits et obligations qui sont mentionnés dans la loi des Compagnies de la République de l'EQUATEUR, spécialement dans ce qui est défini par les articles 424, 425, 426, 427, et 428,

2ème page -



SEP 69 000004

de la Compagnie de la République de l'EQUATEUR.

Signer tous actes et pièces et généralement faire le nécessaire.

- faire jouer les comptes ouverts au nom d'Air France chez tous établissements bancaires ou de crédit, et notamment effectuer par chèque ou autrement tous retraits de tout ou partie des sommes qui sont ou seront inscrites à ce compte, quelle qu'en soit la provenance ; ordonner tous versements ou virements de ces mêmes sommes ; vérifier, contester ou approuver tous relevés de comptes, donner toutes quittances ou décharges ; signer tous chèques, reçus, bordereaux, lettres ou pièces quelconques et, généralement, faire le nécessaire. Pour engager valablement la Compagnie Air France, toujours agir et signer conjointement avec les autres mandataires nommément désignés par elle, sauf en ce qui concerne les transferts effectués de ces comptes au compte Air France à Paris ou à New York où une seule signature est requise.

Le titulaire de la présente délégation de pouvoirs pourra lui-même déléguer, dans les conditions qu'il fixera, à un ou plusieurs mandataires de son choix, qui agiront et signeront alors valablement en son lieu et place, ceux de ses propres pouvoirs qu'il jugera utile de leur conférer, sauf en ce qui concerne le pouvoir de faire jouer les comptes ouverts au nom d'Air France.

Il pourra de plus transférer, en cas d'absence, à un mandataire substitué, le bénéfice complet de la présente délégation de pouvoirs.

La présente délégation de pouvoirs est valable, sauf révocation, sans limitation de durée,

Les délégations ou transferts de pouvoirs qui auraient pu être consentis par le titulaire, ne pourront de leur côté rester valables après expiration de la présente délégation.

DONT ACTE établi sur trois pages

Fait et passé à Paris (quinzième arrondissement),

1 Square Max Hymans,

Au siège de la COMPAGNIE NATIONALE AIR FRANCE,

L'AN MIL NEUF CENT QUATRE VINGT SEPT.

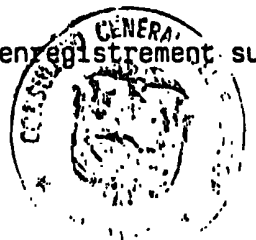
Le DEUX JUIN.

Et, après lecture faite, le comparant a signé avec le notaire associé.

Suivent les signatures.

En marge se trouve cette mention : Droits d'enregistrement sur Etat : quatre cent trente francs.

3ème page-



A la minute d'un acte en constatant le dépôt, reçu par Maître François-Xavier HOREN, Notaire Associé, le neuf avril mil neuf cent quatre vingt sept, portant cette mention : Droits d'enregistrement sur Etat : quatre cent trente francs.

Se trouve annexé un extrait du Registres des Délibérations du Conseil d'Administration de la COMPAGNIE NATIONALE AIR FRANCE du vingt quatre février mil neuf cent quatre vingt sept dont la teneur littérale suit :

EXTRAIT DU PROCES VERBAL de la séance du mardi 24 février 1987.

Etaient présents :

Messieurs ARNAUD, CLEMENT, COLLIGNON, FAUCHER, FRIEDMANN, GOMEZ, LEBEGUE, MERCIER, NEGRE, PANCIROL, AT, PRADA, SALZMANN, SCHWED, VILLIERS.

Etaient excusés :

Messieurs BERTUIT, FRANGIALLI, ISAUTIER.

Etaient également présents :

Monsieur TENENBAUM, Commissaire du Gouvernement, ainsi que Monsieur ESPEROU, Commissaire adjoint du Gouvernement.

Monsieur LARDI, Contrôleur d'Etat.

Monsieur GENOVES, Secrétaire Général du Comité Central d'Entreprise.

Assistaient à la séance :

Monsieur SAUVAN a participé à la fin de la réunion.

Monsieur RICHARD, Secrétaire du Conseil.

.....

La désignation de Monsieur Henri SAUVAN au poste de Directeur Général ayant reçu l'agrément des administrateurs, Monsieur FRIEDMANN propose au Conseil de délibérer sur les pouvoirs qu'il souhaite déléguer, en vertu de l'article 24, alinéa 3 des statuts de la Compagnie au Directeur Général, pour lui permettre de remplir les devoirs de sa charge.

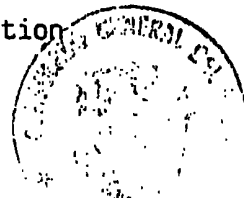
Monsieur FRIEDMANN précise que cette délégation sera faite sous réserve de la décision du Conseil des Ministres concernant sa nomination à la présidence de la Compagnie Nationale, Monsieur FRIEDMANN ayant fait procéder à un vote, le Conseil donne son accord à l'unanimité des administrateurs présents ou représentés aux pouvoirs délégués à Monsieur SAUVAN, Directeur Général ; le texte figure enannexe au présent procès verbal.

Pour extrait certifié conforme.

Paris, le 7 avril 1987

Le Secrétaire du Conseil d'Administration

Signé : RICHARD.



POUVOIRS DU DIRECTEUR GENERAL

Monsieur Jacques FRIEDMANN, en tant que Président du Conseil d'Administration, agissant en exécution de l'article 24 des statuts et de la décision du Conseil d'Administration en date du 20 Avril 1955 fixant les attributions du Directeur Général confie à Monsieur Henri SAUVAN, Directeur Général, les pouvoirs suivants dont l'attribution n'empêche pas leur usage par le Président :

1 . - Il remplit toutes formalités pour soumettre la Société aux lois des pays dans lesquels elle pourrait opérer,

2 . - Il propose au Président la fixation des dépenses générales d'administration et les règles relatives aux approvisionnements de toutes sortes,

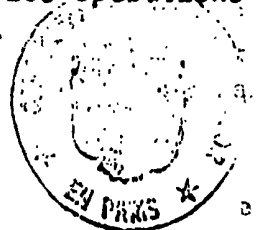
3 . - Il passe tous traités , marchés, soumissions, adjudications, entreprises, à forfait ou autrement, rentrant dans l'objet de la Société, ainsi que pour la publicité le cas échéant, étant entendu que les contrats portant sur une somme supérieure à dix millions de francs, sont soumis au Président;

4 . - Il reçoit toutes sommes d'argent, créances, comptes ou demandes quelconques qui sont dus à la Société, à quelque titre que ce soit, en donne tous reçus, quittances et décharges, il paie toutes sommes ou dettes quelconques dues par la Société ou à sa charge et en retire toutes quittances, décharges et documents libératoires.

Il détermine les conditions d'ouverture et de fonctionnement des comptes de dépôts et d'avances à la Banque de France, dans tous établissements de crédit et banques français ou étrangers, ainsi qu'au compte des chèques postaux,

Il peut tirer les mandats sur les banquiers, les établissements de crédit et banques, souscrire, accepter, négocier endosser, renouveler, annuler et acquitter tous chèques, traites, lettres de change, billets à ordre et connaissements et plus généralement tous effets de commerce.

5 . - Il peut procéder, sous sa signature, à toutes acquisitions, à tous retraits, transferts, aliénations de rentes, valeurs, créances, brevets ou licences de brevets d'invention et droits mobiliers quelconques d'une valeur inférieure à dix millions de francs. Il propose au Président les opérations susvisées lorsqu'elles ont une valeur supérieure.



Il réalise toutes acquisitions, échanges et ventes de biens et droits immobiliers, étant entendu que les opérations d'un montant supérieur à cinq millions de francs doivent être soumises au Président.

Il fait toutes constructions et tous travaux, crée et installe toutes usines et tous établissements, étant entendu que les opérations d'un montant supérieur à cinq millions de Francs doivent être soumises au Président.

6 . - Il consent ou accepte, cède ou résilie tous baux locations et sous-locations, à court ou à long terme, avec ou sans promesse de vente quelle que soit la forme de l'acte à intervenir,

Il contracte toutes polices d'assurances et abonnements au gaz, à l'eau, à l'électricité, au téléphone et autres services publics ou privés, signe tous avenants et toutes pièces modificatives, paie toutes primes et cotisations,

7 . - Il autorise, signe ou passe toutes transactions, tous compromis, acquiescements, désistements, ainsi que toutes antériorités et subrogations, toutes mainlevées de saisies mobilières ou immobilières, oppositions et autres droits même sans paiement,

Il peut intenter ou suivre toutes actions mobilières ou immobilières, les suspendre, les abandonner ou les clôturer d'une manière quelconque, à l'amiable ou autrement, consentir et signer tous désistements,

Il représente la Société en justice devant toutes juridictions civiles, commerciales, administratives, criminelles, fiscales et autres en France ou à l'étranger, et ce, tant en demandant qu'en défendant ou en intervenant et à l'occasion de tous procès, litiges, actions quels qu'ils soient, dans lesquels la Société est ou peut être intéressée ou en cause à quelque titre que ce soit, acquiesce à tous jugements, arrêts ou décisions, relève tous appels, poursuit tous recours, toutes exécutions, requiert toutes ordonnances, peut transiger, compromettre sur tous litiges, nommer tous arbitres ou en requérir la nomination,

Il représente la Société auprès de toutes administrations fiscales des contributions directes, douanes, de l'octroi et de l'enregistrement. Il signe toutes déclarations, pétitions, demandes de remises gracieuses, fait tous versements, retire toutes quittances, verse tous cautionnements, et donne toutes



SEP 89 000025

quittances et décharges.

Il représente aux effets ci-dessus, la Société devant toutes autorités ou juridictions, quelles qu'elles soient, rédige, dépose, signe, soutient, développe tous mémoires, notes et moyens de défense, commet tous mandataires, passe tous accords, transactions, prend tous arrangements.

Il retire de l'Administration des Postes et Télécommunications, de la Société Nationale des Chemins de Fer et généralement de toutes administrations et de tous services publics ou privés, tous colis, lettres recommandées, chargées ou non, télégrammes et mandats à l'adresse de la Société, donne toutes décharges et quittances de toutes sommes, mandats, pièces et objets reçus.

8 . - Il dirige le fonctionnement de la Société et signe la correspondance dans le cadre de ses attributions,

Il étudie et propose au Président, d'une part les mesures générales concernant l'organisation et le contrôle des services ainsi que les programmes généraux d'activité de la Compagnie, et, d'autre part, les demandes d'autorisation ou d'approbation à soumettre aux Pouvoirs publics, aux termes du Code de l'Aviation Civile, étant entendu que le Directeur Général a délégation pour soumettre celles concernant les tarifs.

Il décide des actes de gestion du personnel dans les formes prescrites dans le Statut du Personnel,

Toutefois, il soumet au préalable au Président les nominations, mutations, et sanctions concernant les agents de la catégorie VII, les agents hors statut, les chefs de département et les représentant régionaux.

D'autre part, il soumet au Président les nominations, mutations et révocations des directeurs Généraux adjoints, des directeurs et du haut personnel hors statut.

Il soumet au Président les règles générales concernant la fixation des traitements, l'avancement et la retraite du personnel.

9 . - Il peut se substituer une ou plusieurs personnes dans tout ou partie de ses pouvoirs, étant spécifié que cette substitution ne fait pas obstacle à l'exercice direct de ses pouvoirs quand il le juge utile et qu'il peut à toute époque et dans toutes circonstances, suspendre tout ou partie



de l'effet de cette substitution, étant entendu que le Directeur Général et ses substitués rendent compte au Président de leur activité.

Certifié conforme - Paris, le sept avril mil neuf cent quatre vingt sept.

Le Secrétaire du Conseil d'Administration - signé Francis RICHARD.

POUR COPIE AUTHENTIQUE.

Exactement collationnée et conforme à l'original, établie sur huit pages, ne contenant ni renvoi ni mot nul.

Cette copie authentique est ralliée par le procédé ASSEMBLACT R.C. empêchant toute substitution ou addition, etc. est signée à la dernière page par le notaire.
Appl. du décret 71 941 du 26 11 71 ART 15.

LE MINISTRE DES AFFAIRES ÉTRANGÈRES
Certifie que la présente certification
a été effectuée conformément à la loi française
Pour le Ministre et par délégation



Régine MARIETTE

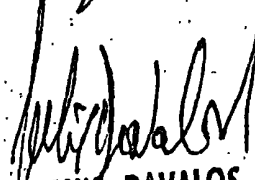
276948

CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN PARIS

Legalización No. 844, Valor US\$ 25,
Capítulo 11, Humeral 13, Literal 1, Presentada para
legalizar la firma que antecede, el Cónsul del Ecuador en
París certifica que es auténtica, siendo la que usa en todos
sus actos el Sr. Régine Mariette
del Ministerio de Relaciones Exteriores de Francia.

- 2 pags -

París, 22 de Junio de 1982


DR. JOSÉ LUIS DAVALOS PEREZ
ENCARGADO DE LOS ASUNTOS CONSULARES
DEL ECUADOR EN PARÍS





NOTARIA
CIMA SEGUNDA
del
Jaime Nollivos M.
n.: 842220-821993
Edif. UCICA
10da Agosto N°648
4to. Piso
Quito - Ecuador

PROTOCOLIZACION :

SEÑOR JUEZ DE LO CIVIL DE PICHINCHA .- DOCTOR HUGUES -

MARTINEN, a usted atentamente comparezco y manifiesto :

Adjunto a la presente el documento que contiene la DE-

LEGACION DE PODERES otorgada por el señor HENRI SAUVAN,

Director General de la Compañía Nacional (Francesa de

Aviación) AIR FRANCE a favor del compareciente HUGUES -

MARTINEN como representante de la prenombrada Compañía

en el Ecuador .- El documento en referencia está redac-

tado en idioma Francés, y como requiero que dicho docu-

mento se encuentre en Castellano, solicito a usted se-

ñor Juez, se digne ordenar la traducción al Castellano

del prenombrado documento y, que previas las formalida-

des legales se digne aprobarla mediante sentencia .- Pa-

ra la práctica de la diligencia solicitada se dignará -

nombrar perito - traductor, nombramiento para el cual -

sugiero el nombre del señor FERNANDO SANTACRUZ CORONEL,

a quien se le notificará en la Avenida Amazonas número

cuatrocientos setenta y siete oficina doscientos seis de

esta ciudad de Quito, señalándole día y hora para que -

se poseione de su cargo; y, así mismo, concediéndole el

término respectivo para que presente el informe corres-

pondiente .- Presentado el informe de traducción, se -

dignará aprobarlo mediante sentencia .- Se ordenará me

devuelvan originales .- Recibiré notificaciones en el -

Casillero Judicial número cuatrocientos ochenta y cinco

perteneciente al Doctor Marcial Aguinaga Meneses .- Fir

1 mo con mi defensor, (firmado) Doctor Hugues Martinen, Re
2 presentante de AIR FRANCE en el Ecuador ; (firmado) Doc-
3 tor Marcial I. Aguinaga M. Abogado .- Presen_ado hoy día
4 veintiuno de julio de mil novecientos ochenta y siete a
5 las diez horas .- Certifico .- (firmado) Braulio Pérez -
6 Peñafiel .- Secretario .- JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL DE
7 PICHINCHA .- Quito, julio veinte y uno de mil novecian-
8 tos ochenta y siete, las once horas .- Vistos : La peti-
9 ción anterior es clara y re-úne los requisitos de ley, -
10 en consecuencia, procédase a traducir al castellano la
11 documentación acompañada .- Para el efecto se nombra pe-
12 rito al señor Héctor Santacruz Coronel, quien tomará po-
13 sesión de su cargo el día de mañana veinte y dos de los
14 presentes mes y año a las diez horas .- (firmado) Doc -
15 tor Tomas Ochoa Torres, .- En Quito, a veintidos de Julio
16 de mil novecientos ochenta y siete a las diez horas, an-
17 te el Doctor Tomas Ochoa Torres, Juez Décimo de lo Civil
18 de Pichincha, e infrascripto Secretario comparece, el -
19 señor Fernando Santacruz Coronel, con el objeto de pose-
20 sionarse del cargo de perito en esta diligencia .- Al -
21 efecto juramentado en legal forma y previo el cumplimen-
22 to de las formalidades leales manifiesta que se desempe-
23 nará fiel y legalmente el cargo y firma con el señor -
24 Juez y Secretario que Certifica .- (firmado) El Juez .-
25 (firmado) compareciente .- (firmado) Braulio Pérez Peña
26 fiel Secretario .- Hay un sello .- SEÑOR JUEZ DE LO CI
27 VIL DE PICHINCHA .- FERNANDO SANTACRUZ CORONEL, nombra-
28 do y posesionado como perito - traductor de la Dele-



NOTARIA
CIMA SEGUNDA
del
Jairo Nolasco M.
C. 542220-821993
Edif. UCICA
10 de Agosto N° 645
4to. Piso
Quito - Ecuador

gación de Poderes (otorgada por el señor HENRI SAUVAN, Di-
rector de la Compañía Nacional (Francesa de Aviación)
AIR FRANCE, a favor del señor HUGUES MARTINEN, como re-
presentante de la Compañía AIR FRANCE en el Ecuador), do-
cumento que se halla redactado en Idioma Francés y que
ha sido traducido al Castellano, presento a continua-
ción el informe que contiene las versiones encomendadas
de acuerdo al siguiente texto... A la izquierda se lee
cincuenta cuarenta y tres setenta y dos veinte y nueve
de Junio de mil novecientos ochenta y siete. Derecho de
timbres sobre estado. Autorización del quince de enero
de mil novecientos ochenta y cinco. Número ocho mil -
trescientos setenta y cinco. Dieciséis de Abril de mil
novecientos ochenta y siete. Delegación de Poderes otor-
gada por el señor SAUVAN a favor del señor MARTINEN -
(Representante de la Compañía Nacional AIR FRANCE en -
el Ecuador). A la derecha se lee: En presencia del señor
Francois Xavier Horen notario asociado a la Sociedad -
Civil denominada "Francois - Xaviero HOREN y Philipe -
LECUYER, notarios asociados". Titular de un despacho -
de notario con residencia en París, cuatro calle de la
Paix, abajo firmante, .- HA COMPARECIDO .- El señor -
Henri Sauvan, Director General de la Compañía Nacional
AIR FRANCE, domiciliado en París (barrio quinceavo) -
Uno Square Max-Hymans, Actuando en calidad a nombre y -
por cuenta de la Compañía NACIONAL AIR FRANCE, sociedad
regida por el Código de Aviación Civil, con un capital
de dos mil setecientos cincuenta y ocho millones, qui-

1 nientos mil francos cuya sede se encuentra en París. - -

2 (barrio quinceavo) uno Square Max - Hymans matriculada -

3 en el Registro del Comercio bajo el número cinco mil cua

4 trocientos veinte noventa y uno veonte y siete siete B.-

5 Y habilitado para el efecto de los presentes en virtud -

6 de los poderes que le hansido delegados a proposición -

7 del señor Presidente de la Compañía NACIONAL AIR FRANCE,

8 por el Consejo de Administración de la mencionada socie-

9 dad al término de su sesión del veinte y cuatro de febre

10 ro de mil novecientos ochenta y cuatro cuyo extracto -

11 certificado es conforme al que reposa anexo a la minuta

12 del acta recibida , por el notario asociado abajo fir -

13 mante, el nueve de abril de mil novecientos ochenta y sie

14 te .- Y por la presente delega a : PRIMERA PAGINA, Hay

15 un sello que dice : Consulado General del Ecuador en Pa-

16 rís. Señor Hugues Martinen., representante de la Compañía

17 NACIONAL AIR FRANCE en el Ecuador. Quien fija domicilio

18 en Quito. Todos los poderes para acutar con este título

19 en los diferentes países según las instrucciones que re-

20 oiba de la Dirección General, representando y comprome-

21 tiendo válidamente a la Compañía AIR FRANCE ante terce-

22 ros, administraciones públicas y autoridades oficiales,

23 para cobrar y recibir todo monto que eso pudiera ser de

24 bido a la Compañía, por cualquier motivo en particular,

25 todo monto proviene de subsidios o deudas postales u -

26 obras, debidas por las administraciones locales a la -

27 Compañía, depositar o acreditar estos montos en todas -

28 las cuentas bancarias, pagar los montos que la menciona



NOTARIA
CIMA SEGUNDA
del
Jaime Nolasco M.
B. 842220-821993
Edif. UCICA
10 de Agosto N° 648
4to. Piso
Quito - Ecuador

da Compañía debe o puede deber, retirar de las oficinas

del correo o de todo otro medio de transporte, empresas

terrestres o ferrocarriles, o recibir a domicilio las

cartas, telegramas, paquetes, encomiendas certificadas

o no, contenido o no valores declarados a la Compañía,

entregar o recibir toda libranza, representar a la Com-

pañía delante de la aduana local, así mismo delante de

otras administraciones, llenar todas las formalidades,

especialmente para cumplir con las disposiciones locales

firmar toda declaración, aceptación, recibo de garantía,

reconocimiento de consignación, recibo por reembolso de

derechos debidamente recibidos, actas de apremio, y

transacciones provisionales o definitivas, cancelación

de derechos y en fin de toda clase de actas.- Efectuar

el retiro de todo monto consignado, remitir o entregar-

todo documento o título; dar y recibir toda clase de

recibir toda clase de recibos válidos o descargos, re-

presentar a la Compañía delante de las jurisdicciones y

Tribunales de primera y última instancia.- Proponer y

seguir actividades legales en calidad de demandante o de

mandado, para lo cual está investido de autorizaciones

contenidas en el Artículo cuarenta y ocho del Código -

de Procedimiento de la República del Ecuador, a fin de

que pueda también ejercer todos los derechos y obliga-

ciones contemplados en la Ley de Compañías de la Repú-

blica del Ecuador, especialmente en lo que señala en -

los Artículos cuatrocientos veinte y cuatro, cuatrocien-

tos veinte y cinco, cuatrocientos veinte y seis, cua-

1 trocientos veinte y siete y cuatrocientos veinte y ocho de

2 la Ley de Compañías de la República del Ecuador. Segunda

3 Página. Hay un sello que dice : Consulado General del -

4 Ecuador en París . Firmar todo acto o documento y en ge

5 neral hacer todo lo necesario al respecto. Manejar las -

6 cuentas abiertas a nombre de AIR FRANCE en todos los es-

7 tablecimientos bancarios o de crédito, y en particular -

8 efectuar por cheque o de otra manera todo retiro de todo

9 o parte de los montos que son o sean inscritos en la men

10 cionada cuenta, cualquiera sea a su procedencia, ordenar

11 todo depósito o transferencia de esos mismos montos, ve-

12 rificar, protestar o aprobar todo estado de cuenta, dar

13 todo recibo o descarga, firmar todo cheque, recibo, comu

14 nicación, carta o documento de cualquier índole y en ge-

15 neral, hacer lo necesario al respecto. Para comprometer

16 de manera válida a la Compañía AIR FRANCE, siempre ac -

17 tuar y firmar conjuntamente con los otros mandatarios -

18 designados por ella, excepto en lo que se refiere a las

19 transferencias efectuadas de esas cuentas a la cuenta de

20 AIR FRANCE en París o en Nueva York para las cuales una

21 sola firma se requiere .- El titular de la presente de-

22 legación de poderes a su vez delegar en las condiciones

23 que él fijará a uno o varios mandatarios escogidos por

24 él, los cuales actuarán firmarán de manera válida en su

25 lugar, lo de sus propios poderes de los cuales juzgará

26 necesario conferir excepto en lo que concierne al poder

27 de manejar las cuentas abiertas a nombre de AIR FRANCE.

28 Además podrá transferir en caso de estar ausente, a uno



NOTARIA
CIMA SEGUNDA
del
Jaime Nalivos M.
No. 542220-521993
Edif. UCICA
10 de Agosto N°845
4to. Piso
Quito - Ecuador

de los mandatarios, el beneficio completo de la presente
delegación de poderes. La presente delegación de poderes
es válida, excepto revocación, sin límite de duración.-
Las delegaciones o transferencias de poderes que pudie-
ran haber sido consentidas por el titular, no podrán -
quedar válidas después de la expiración de la presente
delegación.- De lo cual Acta establecida en tres pági-
nas.- Hecho y transcrito en París (barrio quinceavo) -
Uno. Square Max Hymans, En la sede la Cía. NACIONAL AIR
FRANCE. El dos de Junio del año de mil novecientos ochen-
ta y siete y, lectura hecha, el compareciente ha firma-
do con el notario asociado. Siguen las firmas. En el mar-
gen consta la siguiente mención, Derechos de registro
sobre "Estado : cuatro ciento francos. Tercera página :-
Hay un sello : Consulado General del Ecuador en París .
A la minuta de un acta y constando el depósito, recibi-
do por el señor Francois - Xavier HOREN, Notario Aso-
ciado, el nueve de abril de mil novecientos ochenta y -
siete, portando la mención : Derecho de registro sobre
Estado : cuatro ciento francos. Anexo se encuentra un -
extracto del Registro de las Deliberaciones del Consejo
de Administración de la Compañía NACIONAL AIR FRANCE -
del veinte y cuatro de febrero de mil novecientos ochen-
ta y siete, cuyo contenido literal sigue : EXTRACTO DEL
PROCESO VERBAL de la sesión del martes veinte y cuatro
de Febrero de mil novecientos ochenta siete. Estuvieron
presentes : los señores ARNAUD, CLEMENT, COLLINGNOD,
FAUCHER, FRIEDMAN, GOMEZ, LEBEGUE, MERCIER, NEGRE, PAN-

1 GIROLU, PELAT, PRADA, SALZMANN, SCHWED, VILLIERS. Se ex-

2 cusaron : Los señores BERTUIT, FRANGIALLI, INSAUTIER .-

3 -- Estuvieron igualmente presentes : El señor TENENBAUM, -

4 Comisario del Gobierno, así como el señor ESPEROU, Co-

5 misario Adjunto del Gobierno .- El señor LARDI, Contra-

6 lor del "Estado" .- El señor FENOVS, Secretario General del

7 Comité Central de Empresa . Asistieron a la reunión : -

8 El señor SAUVEN, quien participó al final de la reunión

9 El señor RICHARD, Secretario del Consejo .- La designa-

10 ción del señor Henri SAUVAN en el cargo de Director Ge-

11 neral siendo aprobada por los administradores, el Secre-

12 tario Señor FRIEDMANN propone al Consejo deliberar so-

13 bre los poderes que desea otorgar al Director General, en

14 Base al Artículo veinte y cuatro, alineado tres de los

15 estatutos de la Compañía, para permitirle llenar los de-

16 beres a su cargo .- El señor FRIEDMANN precisa que esta

17 delegación se efectivizará en base a la decisión del -

18 Consejo de los Ministros con respecto a su nombramiento

19 a la presidencia de la Compañía Nacional, el señor FRIED

20 MANN hace proceder a un voto, el consejo da su aproba-

21 ción a la unanimidad a los poderes delegados al señor -

22 SAUVAN, Director General; el texto consta en anexo a la

23 presente acta .- Este extracto está certificado confor-

24 me . París, el siete de Abril de mil novecientos ochenta

25 y siete .- El Secretario del Consejo de Administración

6 Firmado : RICHARD . * Cuarta Página : Hay un sello : -

7 Consulado General del Ecuador en París .- PODERES DEL -

8 DIRECTOR GENERAL .- El señor Jacques FRIEDMANN, en cali-



NOTARIA
CIMA SEGUNDA
del
Señor Nolasco M.
C. 642220-621993
Edif. UCICA
10 de Agosto N° 648
4to. Piso
Quito - Ecuador

dad de Presidente del Consejo de Administración, actuan

do en ejecución al artículo veinte y cuatro de los esta

tutos y de la decisión del Consejo de Administración -

con fecha veinte de Abril de mil novecientos cincuenta

y cinco fijando las atribuciones del Director General,

confiere al señor Henri SAUVAN, Director General, los -

poderes siguientes cuya atribución no interfiere en las

del Presidente : UNO .- Para llenar todas las formali-

dades y someter a la Compañía bajo las leyes de los -

países donde ella pudiera operar, DOS .- Proponer al -

Presidente el presupuesto de los gastos generales de -

administración y las reglas relativas a los aprovisio-

namientos de toda clase, TRES .- Concretan todo tratado

negociación, suscripción, adjudicación, empresas, que -

trabajan a destajo o de otra manera, que entren en los

objetivos de la Sociedad, igualmente para la publici-

dad dado el caso, entendiéndose que los contratos que

superan diez millones de francos, se someterán al Pre-

sidente .- CUATRO .- Para recibir todos los montos de

dinero, créditos, cuentas o demandas cualesquiera debi-

das a la Compañía, a cualquier título que sean, dando

recibos, pagar todos los montos de dinero o deudas de-

bidadas por la Sociedad y retirar todos los recibos o do-

cumentos liberatorios .- Determinar las condiciones de

apertura y funcionamiento de las cuentas de depósito y

anticipos en el Banco de Francia, en todos los estable-

cimientos de crédito y bancos franceses o extranjeros,

así como también en la cuenta de cheques postales.- Pue

1 de retirar los mandatos concedidos a los banqueros, los
2 establecimientos de crédito y bancos, suscribir, aceptar
3 negociar, endosar, renovar, anular y cancelar todo che-
4 que , pagaré, letras de cambio a la orden y en general
5 toda prenda de comercio .- CINCO .- Puede proceder, con
6 su firma, a toda adquisición, a todo retiro, transferen-
7 cia, alienación de renta, valores de crédito, brevets, o
8 licencias de invención y derechos mobiliarios cualquie-
9 ra de un valor inferior a diez millones de francos, Pro-
10 poner al Presidente las operaciones antes mencionadas -
11 cuando tienen un valor superior .- Quinta Página : SELLO:
12 Consulado General del Ecuador en París .- Efectuar todas
13 las adquisiciones, intercambios y ventas de bienes y de
14 rechos mobiliarios entendiéndose que las operaciones -
15 de un monto superior a cinco millones de francos deben-
16 someterse al Presidente .- SEIS .- Consentir o aceptar,
17 ceder o anular, todos los contratos de alquiler o sub-
18 arrendamiento, a corto o largo plazo, con o sin promesa
19 de venta cualquiera que sea la forma del acta a interve-
20 nir .- Contra todas las pólizas de seguro y suscripción
21 al gas, agua, electricidad, teléfono y otros servicios
22 públicos o privados, firmar todas las actas adicionales
23 para todas las primas y cuotas .- SIETE .- Autorizar, -
24 firmar o concluir, todas las transacciones, todo compro-
25 miso, consentimiento, desistimiento, así como también -
los anticipos y subrogaciones, todo desembargo de bienes
mobiliarios o inmobiliarios suspender, abandonar o clau-
surarlas de cualquier manera amigable o de otro modo, -



NOTARIA
CIMA SEGUNDA
del
Jaime Nollivos M.
Nº 842220-821993
Edif. UCICA
10da Agosto N9848
4to. Piso
Quito - Ecuador

consentir y firmar cualquier desistimiento .- Represen-

tar a la Compañía ante la justicia dentro de la jurisdicción

civiles, comerciales, administrativas, crimi-

nales, fiscales y otras en Francia o en cualquier país

extranjero en calidad de actor o demandado o intervinien-

do en todo juicio, litigio, o en cualquier acción dentro

de las cuales la Sociedad esté o pueda estar interesada

a cualquier título que sea consintiendo todo pago y eje-

cución, ejecutando toda ordenanza, ejerciendo toda ac-

ción resolutoria y otros concilios, tratando, transi-

giendo, comprometiendo sobre todo litigio, nombrando to-

do árbitro o acatando sus decisiones o apelando .- Re-

presentar a la sociedad ante toda administración fiscal

de contribuciones directas, aduanas, de la concesión -

de registro .- Firmar toda celebración, petición, deman-

das de entrega, hacer todo depósito, retirar todo reci-

bo, de toda caución y dar por eso todo recibo de descar-

go .- Sexta Página : Hay un sello que dice : Consulado

General del Ecuador en París .- Representante para efectos

a la Sociedad ante toda autoridad o jurisdicción cual-

quiera, redactar, depositar, firmar, sostener, desarro-

llar todos los memorandums, notas y modos de defensa, -

así como todos los mandatos, transacciones, acuerdos, -

arreglos .- Retirar de la administración postal y de Te-

lecomunicaciones, de la Sociedad Nacional de Ferrocarrí-

les y en general de todos los servicios públicos o pri-

vos, todo paquete, cartas certificadas, conteniendo

valor o no, telegramas y libranzas destinadas a la So-

1 ciudad, dar todos los descargos y recibos de toda suma,-
2 mandatos, piezas y objetos recibidos .- OCHO .- Dirigir
3 el funcionamiento de la Sociedad y firmar la correspon-
4 dencia dentro del marco de sus atribuciones .- Estudiar
5 y proponer al Presidente, de una parte de las medidas -
6 generales concernientes a la organización y al control
7 de servicios así como los programas generales de la ac-
8 tividad de la Compañía, y por otro lado los pedidos de
9 autorización o de aprobación para someterlos a los Pode-
10 res Públicos en los términos del Códigos Aeronáutico, en
11 tendiéndose que el Director General tiene delegación -
12 para someter las solicitudes relacionadas a las tarifas.
13 Decidir sobre actos de administración del personal en -
14 las formas previstas en los Estatutos del Personal, Sin
15 embargo, debe someter a conocimiento del Presidente los
16 nombramiento, cambios, y sanciones correspondientes a
17 los agentes de la Categoría Séptima, a los agentes no
18 sometidos a los estatutos, los jefes de departamentos y
19 los representantes regionales .- Además, someter al Pre-
20 sidente los nombramiento, cambios y revocaciones de los
21 Directores Generales Adjuntos, de los Directores y al-
22 tos funcionarios no sometidos a los estatutos .- Some-
23 ter a consideración del Presidente las reglas generales
24 concernientes a la fijación de sueldos, promoción y ju-
25 bilación del personal .- NUEVE .- Puede sustituir a una
26 o varias personas en todo o parte de sus poderes, espe-
27 cificando que la mencionada sustitución no pueda obsta-
28 culizar el ejercicio directo de esos poderes cuando lo



NOTARIA
PRIMA SEGUNDA
del
Jaime Nolasco M.
No. 842220-821993
Edif. UCICA
10 de Agosto N°648
4to. Piso
Quito - Ecuador

juzgare útil y pueda en todo momento y en toda circuns-

tancia, suspender todo o parte del efecto de esta SEP 89 006033

Séptima Página : Hay un sello que dice : Consulado del

Ecuador en París .- sustitución, entendiéndose que el -

Director General y sus substitutos, rendirán cuenta de

su actividad al Presidente .- Certificado conforme - Pa-

ris, siete de Abril de mil novecientos ochenta y siete?

El Secretario del Consejo de Administración - Firmado -

Francis RICHARD .- PARA COPIA AUTENTICA. Exactamente -

comprobado y conforme al original, establecido en ocho

páginas, sin entrelineado ni palabras anuladas .- La -

presente copia auténtica está encuadernada con el proce-

so ASSEMBLACT RC, el cual impide toda sustitución o -

adición, está firmada en la última página por el nota-

rio .- En aplicación del decreto setenta y uno noventa

y cuatro uno del veinte y seis de noviembre de mil nove-

cientos setenta y uno, Artículo quince .- Hay un sello -

en el que se lee : El Ministro de Relaciones Exteriores

certifica que la presente certificación ha sido efectuada

da conforme a la ley francesa .- Por el Ministerio y -

por la delegación .- Firma : Régine Mariette .- Hay un

sello sobrepuesto que dice : Ministerio de Relaciones -

Exteriores .- doce de Junio de mil novecientos ochenta

y siete .- Al final de la hoja hay otro sello que dice

Consulado General del Ecuador en París .- Sobrepuesto,

hay otro sello en el que se lee : República Francesa.-

Dejo a salvo cualquier error u omisión involuntarios.-

(firma) Bernardo Santacruz Coronel .- Hay un sello.-

1 Presentado hoy día veintitres de julio de mil novecien-
2 tos ochenta y siete a las diez horas .- Certifico .- -
3 (firmado) Braulio Pérez Peñafiel .- Secretario .- JUZGA-
4 DO DECIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA .- Quito, julio vein-
5 te y tres de mil novecientos ochenta y siete , las once
6 horas .- El informe que antecede, póngase en conocimien-
7 to de las partes a fin de que sea aprobado u observado
8 en el término de veinte y cuatro horas .- Notifíquese.-
9 (firmado) El Juez .- En Quito, a veintitres de julio de
10 mil novecientos ochenta y siete a las diecisiete horas,
11 notifiqué con la providencia e informe anteriores al HU-
12 GES MARTINEN, en su persona .- Certifico .- (firmado) -
13 Braulio Pérez Peñafiel .- Secretario .- SEÑOR JUEZ DE
14 LO CIVIL DE PICHINCHA .- DOCTOR HUGUES MARTINEN, en la
15 diligencia de traducción del documento que contiene la
16 delegación de poderes otorgada por el señor HENRI SAUVAN
17 Director General de la Compañía Nacional (Francesa de -
18 Aviación) AIR FRANCE, a favor del comparec nte HUGUES
19 MARTINEN, como representante de la Compañía AIR FRANCE
20 en el Ecuador, a usted atentamente digo : Que estoy de
21 acuerdo en el informe presentado por el perito traduc-
22 tor señor Fernando Santacruz Coronel, ya que el mismo -
23 contiene el texto fidedigno de la traducción que tengo
24 solicitada sea aprobada mediante sentencia .- Firmo con
25 mi defensor, (firmado) DR. HUGUES MARTINEN, representan-
26 te de AIR FRANCE en el Ecuador. ; (firmado) DR. Marcial
27 Aguinaga M., Abogado .- Presentado hoy día veintinueve
28 de julio de mil novecientos ochenta y siete a las diez



NOTARIA
CIMA SEGUNDA
del
Jaime Nalivos M.
C. 542220-821993
Edif. UCICA
Cda Agosto N°648
4to. Piso
Quito, Ecuador

horas .- Certifico .- (firmado) Braulio Pérez Peñafiel.-

Secretario .- JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.-

Quito, julio veinte y nueve de mil novecientos ochenta y

siete, las once horas .- Vistos : En atención a la peti

ción anterior y no habiendose formulado observación algu

na al informe traducción presentado por el perito Fernan

do Santacruz Coronel, este Juzgado, ADMINISTRANDO JUSTI

CIA EN NOMBRE DE LA REPUBLICA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY,

se aprueba en todas sus partes, la traducción solicita-

da .- Notifíquese y devuélvanse originales .- (firmado)

Doctor Tomás Ochoa Torres .- En Quito, a veintinueve de

Julio de mil novecientos ochenta y siete a las diecisie

te horas, notifiqué con la providencia anterior al señor

HUGUES MARTINEZ, en su persona y dentro de este despa-

cho .- Certifico .- (firmado) Braulio Pérez Peñafiel .-

Secretario .- Hay un sello .- RAZON : A petición del -

Doctor Marcial Aguinaga, protocolizo en mi registro de

escrituras públicas del corriente año y en dieciocho -

fojas útiles la delegación de poderes y las diligencias

judiciales de traducción que anteceden .- Quito, a treint

ta de Julio de mil novecientos ochenta y siete .- (firm

mado) El Notario doctor Jaime Nalivos Maldonado .- Hay

un sello .-

Es PRIMERA COPIA CERTIFI -

CADA, de la delegación de poderes y las diligencias ju-

1 .. diciales de traducción, que se hallas protocolizadas en
2 .. mi registro de escrituras públicas del corriente año. La
3 confiero en Quito, a treinta de julio de mil novecientos
4 ochenta y siete .-

5 *El Notario,*

6 *[Signature]*
7
8 *[Signature]*
9 Dr. Jaime Melisso Maldonado
10 NOTARIA DECIMA SEGUNDA
11 TELEFONOS: 517-931 - 512-220
12 QUITO - ECUADOR

13 En virtud de lo ordenado por la Superintendencia de Compa-
14 ñías Mediante Resolución No. 87.1.1.1. - 01913 de fecha 4
15 de diciembre del presente año tomé nota al mérgen de la Ma-
16 triz de 18 de febrero de 1985 de la Calificación de suficien-
17 te los documentos otorgados en nación Extranjera para sus e-
18 fectos en el Ecuador, constante en la presente escritura.

19 Quito, a 8 de diciembre de 1987

20
21
22 CANTON QUITO

23 *[Signature]*
24 Dr. HUGO CORNEJO R.
25
26
27
28

1 ~~ta fecha queda inacrito el presente documento y la Resolución número~~
2 ~~mil novecientos trece del Sr. Superintendente de Compañías Encargado,~~
3 ~~de 4 de diciembre de 1987, bajo el número 1587 del Registro Mercan -~~
4 ~~til, tomo 118.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 20 de~~
5 ~~14 de enero de 1965, a fo. 25 vta. del Registro Mercantil, tomo 96.-~~
6 ~~Se fijó un extracto, para conservarlo por seis meses, según lo orde-~~
7 ~~na la Ley, signada con el número 1254.- Se da así cumplimiento a lo~~
8 ~~dispuesto en los Arts. tercero, cuarto y quinto de la citada Resolu-~~
9 ~~ción.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 12834.- Quito, a diez~~
10 ~~de diciembre de mil novecientos ochenta y siete.- EL REGISTRADOR, EN-~~
11 ~~CARGADO.~~

REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO
ENCARGADO

ESPACIO EN BLANCO

GILBERTO NOVDA MONTALVO,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS, ENCARGADO MEDIANTE RESOLUCION
N° ADH.87375 DE 24 DE NOVIEMBRE DE 1987

CONSIDERANDO:

QUE el señor Hugues Martinen, en su calidad de Apoderado de la compañía extranjera "AIR FRANCE", con el patrocinio del doctor Marcial Arguínaga Heneses, ha comparecido a este Despacho para solicitar la calificación, inscripción y publicación del Poder que la referida compañía confiere a su favor;

QUE al efecto han sido presentadas tres copias certificadas de la protocolización de los documentos atinentes al referido poder, efectuada el 30 de julio de 1987 en la Notaría Décimo Segunda del cantón Quito;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías Anónimas y Extranjeras de la Intendencia de Derecho Societario, mediante memorando N° DJ.CAZ.37.640 de 2 de diciembre de 1987, ha emitido informe favorable para la aprobación de la suficiencia del poder otorgado por la compañía extranjera en referencia, a favor del señor Hugues Martinen;

Que el referido poder guarda conformidad con los requisitos establecidos en el Art. 424 de la Ley de Compañías;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U L T A :

ARTICULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en nación extranjera para sus efectos en el Ecuador, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 424 de la Ley de Compañías, atinentes al poder que la compañía extranjera "AIR FRANCE", confiere a favor del señor Hugues Martinen, de nacionalidad francesa.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Sexto del cantón Quito anote al margen de la protocolización de los documentos atinentes a la concesión de permiso para operar en el Ecuador de la compañía extranjera "AIR FRANCE", efectuada el 18 de febrero de 1963; que mediante la presente Resolución se califica de suficiente el poder conferido por la mencionada compañía, a favor



"AIR FRANCE"

del señor Hugues Martineau, constante de la protocolización de 30 de julio de 1987, efectuada en la Notaría Décimo Segunda del mismo cantón. El señor Notario asentará razón en la presente anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que en el Registro Mercantil del cantón Quito, se anote en el margen de la inscripción de los documentos relativos a la concesión de permiso para operar en el país, de la compañía extranjera "AIR FRANCE", que consta en la Resolución No. 20, Tomo 99, de 14 de enero de 1985; la presente Resolución por la que se califica de suficiente el poder otorgado por la mencionada compañía, en favor del señor Hugues Martineau, constante de la protocolización de 30 de julio de 1987, efectuada en la Notaría Décimo Segunda del cantón Quito. Se asentará razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que en el Registro Mercantil del cantón Quito, se inscriba el Poder que la compañía extranjera "AIR FRANCE", confiere a favor del señor Hugues Martineau, constante de la protocolización de 30 de julio de 1987 efectuada en la Notaría Décimo Segunda del cantón Quito, juntamente con la presente Resolución. Se asentará razón de la inscripción que se ordena.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que en el mismo Registro Mercantil, se fije y se mantenga fijado por seis meses, un extracto del documento registrado, con su número de orden y fecha, de conformidad con el precepto contenido en el Art. 33 del Código de Comercio.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que se publique, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Quito, el texto completo del poder constante de la protocolización de 30 de julio de 1987, efectuada en la Notaría Décimo Segunda del cantón Quito, esta Resolución, la solicitud del peticionario, la razón de inscripción en el Registro Mercantil y fijación del extracto correspondiente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a 4 DIC. 1987

Econ. Gilberto Novoa Montalvo

DJ.CAE.
FCBT

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el número 1587 del Registro Mercantil, tema 118. Se toma nota al margen de la inscripción número 20 de 14 de enero de 1965, a fs. 25 vta. del

Registro Mercantil, tema 96. - Se fijó un extracto, para conservarlo por espacio de meses, según lo ordena la Ley, signado con el número 1254. -

Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma. - Quito, a diez de septiembre de mil novecientos ochenta y siete. - EL REGISTRADOR, ENCARGADO:

[Firma]
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
ENCARGADO



[Firma]
RAZON: A petición del Doctor Marcial Aguinaga, protocolizo en mi Registro de Escrituras Públicas del corriente año, la delegación de poderes; diligencias judiciales, notas de inscripción y la Resolución de Superintendencia de Compañías - que anteceden en quince fojas útiles, así como también un ejemplar del diario Últimas Noticias en el cual se ha hecho la publicación respectiva. - Quito, a tres de febrero de mil novecientos ochenta y ocho. - Hay un sello. -

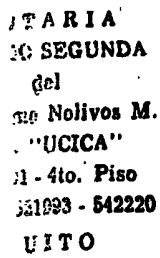
Es CUARTA - COPIA CERTIFICADA.

de los documentos que se hallan protocolizados en mi Registro de Escrituras Públicas del presente año, La confiero en Quito, a veinte y tres de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho. -

[Firma]

[Firma]

Dr. Jaime Nolasco Maldonado
NOTARIA DECIMA SEGUNDA
521993 - 527220
QUITO - Ecuador



SEP 89 000937

CUANTIA : INDETERMINADA

\$ \$

SEÑOR JUEZ PROVINCIAL . ROGER LAURENT , en mi calidad de re
presentante en el Ecuador de la Compañía de Aviación "AIR
FRANCE" , a usted atentamente comparezco y manifiesto : Ad
junto a la presente el documento que contiene el extracto
del Protocolo del Consejo de Administración de la Compañía
de Aviaciónb "AIR FRANCE" del diecisiete de Mayo de mil no-
vecientos setenta y dos . El prenombrado documento se encuen
tra redactado en Idioma Francés y como me es menester para
una serie de trámites en el Ecuador , que el mismo sea tra-
ducido al Idioma Castellano , solicito a Usted señor Juez ,
se digne ordenar la traducción al idioma castellano el docu
mento en referencia , traducción que previas las formalida
des legales se dignará aprobarla mediante sentencia ; Para
la práctica de la traducción del documento se dignará nom
brar perito traductor , nombramiento para el cual sugiero
el nombre de la señorita Pepa Yepez Vargas , a quien se le
notificará en la Avenida Diez de Agosto número doscientos
setenta y siete u y Santa Prisca de esta ciudad de Quito .
(Oficina Heller-Aguinaga) , señalándole día y hora para que
posesione del cargo de Perita-Traductora ; y asimismo , con
cediéndole un término para que presente el informe respecti
vo . Presentado que sea el informe de traducción , se dig-
nará aprobarlo mediante sentencia . y ordenará que se me de

vuelvan originales . La cutnía es indeterminada por su natu-

raleza . Recibiré notificaciones en la Oficina Jurídica He-

ller - Aguinaga , situada en la Avenida Diez de Agosto número
doscientos setenta y siete y Santa Prisca de esta ciudad .

firmado) Doctor Silvio Heller . Abogado , firmado) Roger

Laurent , Representante en el Ecuador de la Compañía "Air

France" . Presentado , hoy trece de Junio de mil novecien

tos setenta y dos , a las tres de la tarde . Certifico ; -

firmado) Ilegible . firmado) Ilegible . firmado) El Secreta

rio Ilegible . JUZGADO QUINTO PROVINCIAL . - Quito , Junio

trece de mil novecientos setenta y dos , las tres y cuarto

de la tarde . La petición anterior es clara y reúne los re

quisitos de Ley . - Nómbrase a la señorita Pepa Yépez Var-

gas como perito traductor del documento adjunto , quien se

posesionará del cargo previa aceptación y juramento notifi

cada con esta providencia y presentará su informe en el tér

mino de dos días ; hecho se resolverá ; firmado) Ilegible .

Proveyó y firmó lam providencia anterior , el señor Doctor

Nelson Almeida García , Juez Quinto Provincial de Pichincha

En Quito , a trece de Junio de mil novecientos setenta y

dos , a las tres y cuarto de la tarde . El Secretario firma

do) Ilegible . En Quito , a trece de Junio de mil novecien

tos setenta y dos , a las cuatro de la tarde , cité la provi

dencia anterior a los señores Roger Laurent y Pepa Yépez

Vargas , en sus personas ; no firman , autorizando lo haga

el testigo . Certifico ; firmado) Ilegible ; firmado) Ilegi

ble . En Quito , a trece de Junio de mil novecientos seten

ta y dos , a las cuatro y cinco minutos de la tarde ante el



NOTARIA
1^{da} SEGUNDA
del
señor Nollivos M.
de "UCICA"
901 - 4to. Piso
3. 521093 - 542220
QUITO

1 señor Doctor Nelson Almeida García , Juez Quinto Provincial
2 de Pichincha y el infrascrito secretario comparecieron el 89 la 03 de
3 rita Pepa Yépez Vargas con el objeto de posesionarse del car
4 go de perito traductor designada en providencia anterior ;
5 quien juramentada que fue en forma legal , previas las ad -
6 vertencias y formalidades de Ley , dijo que acepta el cargo,
7 ofreciendo su fiel y legal desempeño . Leída esta acta a la
8 compareciente, se afirma y ratifica en ella firmando con el
9 señor Juez y Secretario que certifica ; firmado) El Juez .
10 Ilegible ; firmado) El Perito , Pepa Yépez ; firmado) El Se
11 cretario . Ilegible . SEÑOR JUEZ PROVINCIAL . - Pepa Yépez
12 Vargas ; nombrada y posesionada por usted señor Juez , como
13 Perito-Traductora del documento que contiene el extracto del
14 Protocolo del Consejo de Administración de la Compañía de A
15 viación "Air France" del diecisiete de Mayo de mil novècien
16 tos setenta y dos , documento que se halla redactado en Idio
17 ma Francés , y que ha sido traducido al idioma Castellano ,
18 presento a continuación el informe que contiene las versiones
19 encomendadas ; de acuerdo al siguiente texto : AIR FRANCE . -
20 Consejo de Administración . - Extracto del Protocolo del Con
21 sejo de Administración del diecisiete de Mayo de mil nove-
22 cientos setenta y dos . - Estaban presentes : Señores Gali-
23 chon , Roos , Moroni , Giscard d' Estaing , Greard , Labos-
24 se , Labbre , Lanier , Laubard , Leger , Perouse , Philippart
25 Roussellier y Sainteny . - Estaban excusados : señores Grossi
26 y Pierre-Brossolette-Esteban . Igualmente presentes : señor
27 Grimaud , Comisario de Gobierno y señor Griffault , Contra
28 lor de Estado , señor Lathiere , Comisario Adjunto de Gobier

no, que estaba excusado. Asistieron a la reunión : señor

2 Cot , Director General ; señores Dupre , Montarnal , Rattier

3 Rouband y Lalanne , Directores Generales adjuntos ; señor -

4 Perol Secretario General ; señor Orizet , Secretario del Con

5 sejo . El Consejo de Administración autoriza al Gerente o

6 Representante de la filial (sucursal) de AIR FRANCE en el

7 Ecuador a aumentar el capital de esta filial (o sucursal) de

8 ciento cincuenta mil sucres a trescientos mil sucres y que

9 pueda proceder en el futuro a todos los aumentos de capital

10 que puedan ser requeridos (o exigidos) por la Ley Ecuatoriana

11 Por copia conforme , Paris , treinta y uno veinte y cuatro

12 de Mayo de mil novecientos setenta y dos .- f) G. Orizet .

13 Secretario del Consejo (existe una fôrma ilegible) .- Hay

14 un sello que se lee : AIR FRANCE .- Consejo de Administra -

15 ción .- (Al final a la izquierda , hay un sello que se lee:

16 Visto exclusivamente por certificación material de la firma

17 del señor Orizet puesta aquí a lado .- Paris , el veinte y

18 cuatro de Mayo de mil novecientos setenta y dos .- El Comi-

19 sariod de Policía , Pul .- (sello) Comisario de Policía .-

20 En la esquina superior derecha , hay un sello que se lee :

21 - Visto por la legalización de la firma del señor Bourdeav ,

22 - Comisario de Policía del distrito Necker .- Paris el veinte

23 y seis de Mayo de mil novecientos setenta y dos .- Por el

24 Secretario General de la Administración de la Policía de Pa

25 ris . - El Encargado de la Administración por delegación ,

26 f) P. Durand .- (existe una firma ilegible) . (sello) . Pre

27 fectura de Policía . - Dirección de personal (reverso del

28 documento) .- Visto por la legalización de la firma (texto



NOTARIA
LA SEGUNDA
del
Luis Nolasco M.
C. N° 621-993
de Justicia
QUITO

nada claro, razón por la cual no se puede leer) f.º Durand

Paris veinte, y seis de Mayo de mil novecientos setenta y

dos .- Por el Ministro y por Delegación .- f) Jean Wzgarda

(Hay una firma ilegible) .- (sello) República Francesa .- Mi

nisterio de Relaciones Exteriores .- (otro sello) .- Minis-

terio de Relaciones Exteriores .- (A continuación hay un se

llo del Consulado General del Ecuador en París , con texto

en Castellano) .-(En el anverso existe doce timbres de cin

co sucres cada uno que xse hallan con un sello sobrepuesto

que se lee :) Ministerio de Relaciones Exteriores . Dejo a

salvo cualquier error u omisión involuntarios , remitiendome

en todo caso al juramento que tengo rendido ; firmado) Pepa

Yepez Vargas . Presentado , hoy catorce de Junio de mil no-

vecientos setenta y dos , a las nueve de la mañana . Certi

fico ; firmado) Ilegible / firmado) Ilegible ; firmado)-

El Secretario Ilegible . SEÑOR JUEZ PROVINCIAL . - ROGER LAU

RENT , en la diligencia de traducción del idioma Francés al

Castellano , del documento que contiene el Extracto del Tro

tocolo del Consejo de Administración de la Compañía de Avia

ción AIR FRANCE , del diecisiete de Mayo de mil novecientos

setenta y dos , que tengo solicitada , a usted atentamente

digo : En vista de que la perito-traductora señorita Pepa

Yepez Vargas ha presentado el informe de la traducción que

le fuera encomendada , solicito a usted señor Juez , se dig

ne aprobar mediante sentencia dicha traducción , ya que la

mismá guarda perfecta conformidad con los originales . Se-

dignará ordenar se me devuelvan originales ; firmado) Roger

Laurent . Representante de Air France en el Ecuador ; firma

1 do) Doctor Silvio Heller , Abogado . Presentado hoy catorce
2 de Junio de mil novecientos setenta y dos , a las nueve y
3 media de la mañana . Certifico firmado) ilegible ; firmado)
4 Ilegible ; firmado) El Secretario ilegible . JUZGADO QUIN
5 TO PROVINCIAL . Quito , Junio catorce de mil novecientos se
6 tenta y dos , las diez de la mañana . Vistos : El informe
7 que contiene la traducción del documento , reunidos requi-
8 sitos legales , por lo que , a pedido del interesado "Admi-
9 nistrando justicia en nombre de la República y por Autoti-
10 dad de la Ley" se lo aprueba en todo su contenido . Devuél
11 vase . Notifíquese ; firmado) ilegible . Proveyó y firmó la
12 sentencia anterior , el señor Doctor Nelson Almeida García
13 Juez Quinto Provincial de Pichincha en Quito a catorce de
14 Junio de mil novecientos setenta y dos , a las diez de la
15 mañana . El Secretario ilegible . En Quito , a catorce de
16 Junio de mil novecientos setenta y dos , a las diez y cuar
17 to de la mañana , cité la sentencia anterior al señor Roger
18 Laurent , en su persona ; no firma , autorizando lo haga el
19 testigo . Certifico ; firmado) Ilegible ; firmado) ilegible
20 Sigue un sello .- CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN PARIS.-
21 Legalización de firma número ochenta y cinco . Presentada
22 para legalizar la firma que antecede el suscrito , Cónsul
23 del Ecuador en París , certifica que es auténtica siendo la
24 que usa el señor Jean Wzcarda del Ministerio de Relaciones
25 Exteriores de Francia en todos sus actos . París a veinte y
26 seis de Mayo de mil novecientos setenta y dos ; firmado)
27 Alain de Acevedo . Consul del Ecuador . REPUBLICA DEL ECUA
28 DOR . MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES . Legalización nú



NOTARIA
SEGUNDA
Dr. Nativos M.
No 521-993
de Justicia
QUITO

mero veinte y cinco ochenta y nueve . Quito , Junio siete de

mil novecientos setenta y dos . Certifico que la firma pre-

cedente del señor Alain de Acevedo , Cónsul del Ecuador en

París es autentica ; firmado) Jaime Pineda Paz , Jefe de

la Sección de Pasaportes y Legalizaciones . Sigue un sello.

RAZON . - A petición del interesado protocolizo en el Regis-

tro de Instrumentos Públicos a mi cargo y en cuatro fojas

útiles el presente Extracto del Protocolo del Consejo de Ad-

ministración . Quito , a quince de Junio de mil novecien -

tos setenta y dos . El Notario firmado) Doctor Jaime Noli-

vos Maldonado . Sigue un sello .- Al margen de la protocoli-

zación existe la siguiente razón : Aprobada según Resolu -

ción número tres mil treinta y tres de fecha siete de Agus-

to de mil novecientos setenta y dos de la Superintendencia

de Compañías . Quito , Agosto veinte y dos de mil novecien-

tos setenta y dos ; firmado) El Notario Doctor Jaime Noli-

vos Maldonado . -

Se protocolizó ante mí y en fé de -

ello confiero esta ONCEAVA COPIA CERTIFICADA, En Quito a

veinte y tres de noviembre de mil novecientos ochenta y -

ocho .-

El Notario,

Dr. Jaime Nativos Maldonado
NOTARIA SEGUNDA
Teléfono 521993 - 542220
QUITO - ECUADOR